

GACETA UNIVERSITARIA



La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General

Publicación Mensual



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en los artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-NO.215 BIS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Convenio específico de coordinación con el INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA.
- II. Convenio general de concertación celebrado con FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS DE COLOMBIA.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 25 de marzo del 2026.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”


MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS
RECTOR


DR. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL

RESPONSABLES:

Dr. Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano
Secretaría General

Lic. Angélica Lorena Flores Chávez
Jefa del Departamento de Enlace Académico y
Consejo Universitario

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General

Portal de Transparencia

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

CARÁTULA

Convenio Especifico de Coordinación de fecha 17 de marzo del 2026 celebrado con el **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA (Mecanismos de Participación Política y Social con fundamento en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua)**

Tipo de instrumento:

Área solicitante:

Nombre, denominación o razón social:	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua			
	Moral <input checked="" type="checkbox"/>	Física <input type="checkbox"/>	Sector al que pertenece:	
Tipo de persona con quien se contrata:		Privado <input type="checkbox"/>	Público <input checked="" type="checkbox"/>	Social <input type="checkbox"/>
Representante legal:	Nombre		Puesto	
	Lic. Yanko Durán Prieto		Consejera Presidenta	
	Especifique:		n/a	

Objeto:
El objeto del presente convenio es establecer las bases y mecanismos de colaboración, mediante los cuales "LAS PARTES" instrumentarán conjuntamente el Diplomado en Línea de "Mecanismos de Participación Política y Social con fundamento en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua", en lo sucesivo "Diplomado", con una aportación a la UACH por la cantidad de \$500,000.00 pesos.

Fecha de firma:	17 de marzo del 2026		
Vigencia:	Inicio	Fin	No aplica
	17/marzo/2026	31/diciembre/2026	<input type="checkbox"/>
	Indefinida <input type="checkbox"/>		Hasta total cumplimiento de obligaciones <input checked="" type="checkbox"/>

Responsable de la operación y seguimiento:
Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

No. interno de control:

Elaboró: IEE

Revisó: AFI/JAO





UACH-DAG 505/2025



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA LIC. YANKO DURÁN PRIETO, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA PRESIDENTA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "LA UACH", REPRESENTADA POR EL MTR. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL M.A.P. MARIO ALBERTO DUARTE BUSTILLOS, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

1. DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INSTITUTO":

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 36, séptimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 47, numeral 1) y 50, numeral 1), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, "EL INSTITUTO" es un organismo público de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, depositario de la autoridad electoral y que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado.

I.2. Que en términos de lo previsto por el artículo 48, numeral 1), incisos a), c), f), g), h) e i), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos políticos electorales, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática y la educación cívica, llevar a cabo la promoción del voto durante los procesos electorales, y promover la cultura democrática con perspectiva de género.

I.3. Que en función de las atribuciones establecidas en el artículo 16 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 35 de los Lineamientos de Participación Ciudadana de "EL INSTITUTO", dicho ente público podrá colaborar con otras autoridades para el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de participación ciudadana.

FOR 8.2.3 DJ 01

Página 1 de 12
FECHA DE REV. 13-11-2024

REV. 01



I.4. Que la representación legal la ejerce la Lic. **Yanko Durán Prieto, Consejera Presidenta** de "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 66 numeral 1), inciso o), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

I.5. Que la Lic. **Yanko Durán Prieto, Consejera Presidenta**, acredita su personalidad mediante el Acuerdo **INE/CG1616/2021**, aprobado el 26 de octubre de 2021 por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se le designó en el cargo, en relación con los artículos 41 base V, apartado C, último párrafo y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y 54 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

I.6. Que con el fin de promover la cultura democrática, regularmente celebra convenios con diversas instituciones educativas para fomentar y difundir la cultura democrática y de participación ciudadana en el Estado, así como para facilitar el servicio social de las y los estudiantes.

I.7. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en avenida División del Norte, número 2104, colonia Altavista, Código Postal 31200 de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "LA UACH":

II.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

II.2. Que tiene por objeto, entre otros, impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.



II.3. Que el Rector, participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad y está facultado para celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

II.4. Que el **Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos**, acredita su personalidad como Rector con actas del Consejo Universitario números 599 y 604, de fechas 26 de agosto y 8 de noviembre del 2022, respectivamente, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector del por el periodo comprendido del 08 de noviembre del 2022 al 04 de octubre del 2028.

II.5. Que el **M.A.P. Mario Alberto Duarte Bustillos**, participa en el presente Convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 38 fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 600 de fecha 21 de septiembre del 2022, a través de la cual se hace constar su elección como Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales para el período comprendido del 01 de octubre de 2022 al 30 de septiembre del 2028.

II.6. Que para los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Escorza número 900, colonia centro, Código Postal 31000 de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad concertar su colaboración de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente Convenio.

III.2. Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia y colaboración para la consecución del objeto de este instrumento.

III.3. Que leídas las declaraciones anteriores, se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen para celebrar el presente instrumento jurídico, el cual sujetan a las siguientes:



2. CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio es establecer las bases y mecanismos de colaboración, mediante los cuales **"LAS PARTES"** instrumentarán conjuntamente el **Diplomado en Línea de Mecanismos de Participación Política y Social** con fundamento en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, en lo sucesivo "Diplomado".

El Diplomado es una herramienta académica e institucional para promover y fortalecer el conocimiento de la democracia participativa en la sociedad chihuahuense en general, así como de la comunidad universitaria (estudiantes, personal académico y administrativo), colectivos de personas con trabajos de incidencia pública, Organizaciones de la Sociedad Civil y personas funcionarias públicas.

El Diplomado tiene como objetivo explicar a través de una plataforma en línea de carácter autogestivo los conceptos más importantes relacionados con la democracia y la participación ciudadana en el contexto actual de México, con un enfoque práctico sobre los mecanismos de participación política y social previstos en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y orientado a fomentar una cultura política participativa, así como fortalecer las capacidades de las y los participantes en la utilización de dichos mecanismos e incentivar el interés de las personas en los procesos democráticos.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que cada edición del Diplomado tendrá una duración de 100 horas, las cuales se desarrollarán semestralmente en modalidad virtual y autogestiva.

Las características generales del Diplomado se detallan en el **ANEXO ÚNICO**. **"LAS PARTES"** acuerdan que en caso de que las características establecidas en el **ANEXO ÚNICO** requieran modificarse de forma sustancial, solo será necesaria la aprobación por escrito de **"LAS PARTES"** respecto de una propuesta.

SEGUNDA. COMPROMISOS. Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio **"LAS PARTES"** se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a. **"LA UACH"** proporcionará a **"EL INSTITUTO"** el acceso y uso de la plataforma Moodle, así como de los recursos tecnológicos necesarios, para efecto de desarrollar, implementar, administrar, evaluar y dar seguimiento académico al Diplomado, conforme a las políticas y lineamientos que resulten aplicables.



- b. "EL INSTITUTO" cubrirá los gastos totales que se deriven por concepto del desarrollo e implementación del Diplomado.
- c. "LA UACH" designará al personal de la institución que colaborará con "EL INSTITUTO" en el desarrollo e implementación del Diplomado, de conformidad con un **ANEXO ÚNICO**.
- d. "LA UACH" propondrá y designará, de común acuerdo con "EL INSTITUTO", a la persona profesional técnica encargada de la integración del curso en la plataforma Moodle y uso de plataformas interactivas para las evaluaciones.
- e. "LA UACH" desarrollará los módulos de aprendizaje y su contenido, de conformidad con el **ANEXO ÚNICO**.
- f. "LAS PARTES", de forma conjunta, validarán el desarrollo del contenido de cada módulo del Diplomado, de conformidad con el **ANEXO ÚNICO**.
- g. "LA UACH" dotará a "EL INSTITUTO", de manera semestral, de usuarios y contraseñas para el ingreso a la plataforma autogestiva del Diplomado y, en su caso, de las Constancias de acreditación del Diplomado por parte de las personas usuarias.
- h. "EL INSTITUTO" desarrollará la estrategia de comunicación que permita dar a conocer a la población interesada el Diplomado, las fechas de inscripción y cierre, así como la disponibilidad de lugares.
- i. "LAS PARTES" desarrollarán un total de cinco ediciones del Diplomado, conforme al inciso g) de la presente cláusula y de acuerdo con la siguiente relación:

- I. Primera edición: Agosto - Diciembre 2026
- II. Segunda edición: Enero - Junio 2027
- III. Tercera edición: Agosto - Diciembre 2027
- IV. Cuarta edición: Enero - Junio 2028
- V. Quinta edición: Agosto - Diciembre 2028

TERCERA. ENLACES DE COMUNICACIÓN. Para la debida ejecución de las acciones motivo de este Convenio, "LAS PARTES" acuerdan designar como áreas de enlace a las siguientes personas:

I. Por "EL INSTITUTO":

- a. Yanko Durán Prieto, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con teléfono 614 432 19 80. La vía de comunicación oficial será a través del correo electrónico: presidencia@ieechihuahua.org.mx.



- b. **María del Mar Trejo Pérez, Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana**, con teléfono 432 19 80, extensión 1986. La vía de comunicación oficial será a través del correo electrónico: mtrejop@ieechihuahua.org.mx.
- c. **Paulina Valles Torres, Personal adscrito a la Coordinación de Participación Ciudadana**, con teléfono 432 19 80, extensión 2410. La vía de comunicación oficial será a través del correo electrónico: pvallest@ieechihuahua.org.mx.

II. Por "LA UACH":

- a. **Mario Alberto Duarte Bustillos, Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales**, con teléfono 614 238 20 30, extensión 3002 con domicilio en calle Pascual Orozco y avenida Universidad, s/n, Campus I, Ciudad Universitaria, Chihuahua, Chihuahua. La vía de comunicación oficial será a través del correo electrónico: maduarte@uach.mx.
- b. **Sandra Angélica Pérez Alarcón, Coordinadora General del Campus Chihuahua de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales**, con teléfono 614 238 20 30, extensión 3074 con domicilio en calle Pascual Orozco y avenida Universidad, s/n, Campus I, Ciudad Universitaria, Chihuahua, Chihuahua. La vía de comunicación oficial será a través del correo electrónico: spalarcon@uach.mx.

CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" acuerdan guardar bajo confidencialidad la información recibida y que se genere durante la ejecución del presente Convenio, dándole el tratamiento de información reservada.

Asimismo, "**LAS PARTES**" aceptan mantener la confidencialidad de la información que manejen con motivo del presente instrumento, a partir de la fecha de su firma, así como a no enajenarla, arrendarla, presentarla, grabarla, negociar, revelar, publicar, enseñarla, darla a conocer, transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla, de manera total o parcial a cualquier otra persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio conocido o por conocerse, aun cuando se trate de incluirla o integrarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas y ofertas, salvo que exista autorización por escrito por parte de todas "**LAS PARTES**".

En caso de que se divulgara información confidencial por responsabilidad de alguna de "**LAS PARTES**", aquella será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen.



Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de "LAS PARTES".

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, no se requerirá el consentimiento de la persona titular de la información confidencial cuando:

1. La información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público.
2. Por ley tenga el carácter de pública.
3. Exista un orden judicial.
4. Por razones de seguridad nacional y salubridad general, o para proteger los derechos de terceros, se requiera su publicación.

"LAS PARTES" se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHO DE USO. Los derechos de propiedad intelectual del Diplomado, así como de los materiales, contenidos, recursos didácticos y demás elementos que se generen en virtud de este Convenio, ya sean impresos o almacenados electrónicamente o en otro formato, serán propiedad de "LAS PARTES" en partes iguales.

"LAS PARTES" acuerdan que tanto "EL INSTITUTO" como "LA UACH" tendrán el derecho de uso libre, reproducción, distribución y difusión del Diplomado y de todos los materiales generados, sin necesidad de autorización previa de la contraparte, siempre que se otorgue el debido reconocimiento a ambas instituciones como creadoras y colaboradoras del mismo.

Dicho uso incluye, de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La impartición del Diplomado de forma independiente o en colaboración con otras instituciones;
- b) La reproducción y distribución de los materiales con fines educativos, académicos o de difusión;



- c) La adaptación y actualización de contenidos conforme a las necesidades institucionales;
- d) La publicación y difusión en medios físicos, digitales o cualquier otro formato conocido o por conocerse.

Las publicaciones académicas, investigaciones o trabajos derivados que elabore el personal docente o investigador de cualquiera de "LAS PARTES" basados en el Diplomado, podrán ser utilizados libremente, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización y a las instituciones que lo respaldan.

"LAS PARTES" se obligan a reconocerse mutuamente los créditos correspondientes en cualquier uso o difusión del Diplomado y materiales generados, ajustándose a lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, sus Reglamentos y demás normatividad aplicable y vigente.

SEXTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El personal que cada una de "LAS PARTES" comisione, designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo comisionó, designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral o administrativa alguna entre una parte y el personal comisionado, designado o contratado por otra, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de otra, por lo que desde este momento cada una de "LAS PARTES" deslinda a las otras de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se le pretendiese fincar en materia administrativa, civil, laboral o de cualquier otra índole.

Por lo anterior, "LAS PARTES" se obligan a sacar en paz y a salvo las unas a las otras respecto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial, derivada de lo establecido en esta cláusula.

SÉPTIMA. AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no serán responsables de ningún retraso o incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este acuerdo de voluntades cuando se vean impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor. En estos supuestos, la parte afectada deberá de notificarlo a la otra parte tan pronto como le sea posible, así como tomar las provisiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate.

DOC 8.2.3 DJ 01

Página 8 de 12
FECHA DE REV. 13-11-2024

REV. 01



Una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

OCTAVA. EROGACIONES. "EL INSTITUTO" entregará a "LA UACH" el monto total de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de gastos de desarrollo e implementación, así como la administración de la plataforma del Diplomado, mismo que será cubierto mediante seis exhibiciones en los términos siguientes:

- a) Primer pago (25%): "EL INSTITUTO" cubrirá el veinticinco por ciento (25%) del monto total, equivalente a **\$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, a más tardar el 27 de marzo de 2026.
- b) Segundo pago (25%): "EL INSTITUTO" cubrirá el veinticinco por ciento (25%) restante, equivalente a **\$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** una vez que "LA UACH" haya concluido satisfactoriamente el desarrollo del Diplomado y entregado los contenidos, materiales y recursos en la plataforma Moodle, debidamente validados por "LAS PARTES" conforme a lo establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, inciso f) del presente Convenio. Esto es a más tardar el 30 de junio de 2026.
- c) En los años 2027 y 2028, por motivo de la administración de la plataforma del "Diplomado", "EL INSTITUTO" cubrirá a "LA UACH" el monto de **\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, los cuales se devengarán en cuatro exhibiciones de la siguiente manera:
 - En enero de 2027, correspondiente al periodo de enero a junio, cubrirá el veinticinco por ciento (25%) equivalente a **\$62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**. Esto a más tardar el 30 de enero de 2027.
 - En junio de 2027, correspondiente al periodo de agosto a diciembre, cubrirá el veinticinco por ciento (25%) equivalente a **\$62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**. Esto a más tardar el 30 de junio de 2027.
 - En enero de 2028, correspondiente al periodo de enero a junio, cubrirá el veinticinco por ciento (25%) equivalente a **\$62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**. Esto a más tardar el 30 de enero de 2028.
 - En junio de 2028, correspondiente al periodo de agosto a diciembre, cubrirá el veinticinco por ciento (25%) equivalente a **\$62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**. Esto a más tardar el 30 de junio de 2028.



"LA UACH" deberá emitir el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) correspondiente a cada pago recibido, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Por su parte, "LA UACH" garantizará la disponibilidad de los recursos académicos, tecnológicos y administrativos necesarios para el correcto desarrollo e implementación del Diplomado.

NOVENA. OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" convienen que cualquier información o datos de carácter confidencial o reservados derivados del presente Convenio no podrá ser divulgada y se sujetarán, en lo que les resulte aplicable, a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y demás disposiciones vigentes en la materia.

DÉCIMA. COMUNICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente instrumento, deberán hacerse por escrito a los domicilios señalados en las declaraciones del presente Convenio.

En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" señale un nuevo domicilio, éste se tendrá como válido para los efectos de este acuerdo de voluntades a partir de la notificación relativa que la parte interesada realice a su contraparte.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente Convenio podrá efectuarse de común acuerdo por "LAS PARTES", siempre y cuando conste por escrito, obligándose a su cumplimiento a partir de la fecha de su firma o la que se estipule en el mismo. Para este efecto, el instrumento en el que conste la modificación deberá ser agregado al presente como adenda.

DÉCIMA SEGUNDA. USO ACADÉMICO. "LAS PARTES" podrán utilizar la información derivada del presente Convenio para fines académicos, y las y los docentes e investigadores que participen en él, previa autorización por escrito de la otra parte, podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite. "LAS PARTES" se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este Convenio.



DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en él serán resueltos de común acuerdo entre "**LAS PARTES**".

En lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, regirán las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Chihuahua; por lo que "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. "**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente acuerdo de voluntades será a partir de su suscripción y concluirá el **31 (treinta y uno) de diciembre de 2028 (dos mil veintiocho)**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN. Cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá, sin responsabilidad y sin necesidad de resolución judicial alguna, rescindir el presente Convenio por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones.
- b) Cuando cualquiera de "**LAS PARTES**" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Convenio.

Quedará a discreción de la o las partes afectadas concederle a la o las contrapartes un plazo prudente para subsanar el incumplimiento de alguna de sus obligaciones, para que, de esta forma, no sobrevenga la rescisión definitiva de este Convenio.

Si a juicio de la parte afectada se dio solución a la causal de rescisión o la alternativa de solución propuesta es satisfactoria, la ejecución del presente Convenio se continuará normalmente; de lo contrario, el presente Convenio quedará rescindido en forma automática, sin necesidad de declaración judicial alguna.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento, previa notificación que para ello efectúe a las contrapartes con treinta días naturales de anticipación a su decisión de darlo



por terminado, debiendo cumplir "LAS PARTES" con las obligaciones que se hubieren generado hasta el momento.

"LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar posibles daños y perjuicios entre ellas, así como a terceros.

LEÍDO que fue, el presente Convenio constante de doce hojas escritas solo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

POR "EL INSTITUTO"


POR "LA UACH"



LIC. YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA



MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS
RECTOR



M.A.P. MARIO ALBERTO DUARTE
BUSTILLOS
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIPLOMADO EN LÍNEA DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. _____



ANEXO ÚNICO

DIPLOMADO EN LÍNEA "MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA"

A. OBJETIVO

Desarrollar un diplomado en línea especializado y autogestivo que explique los conceptos más importantes relacionados con la democracia y la participación ciudadana en el contexto actual de México, con un enfoque práctico sobre los mecanismos de participación política y social previstos en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y orientado a fomentar una cultura política participativa, fortalecer las capacidades de las y los participantes en la utilización de dichos mecanismos e incentivar el interés de las personas en los procesos democráticos.

B. SERVICIO SOLICITADO

Partida	Inciso	Concepto	Cantidad
Única	A	Estrategia global de aprendizaje del Curso.	1
	B	Desarrollo de Módulos de Aprendizaje y su contenido conforme al temario del diplomado y la Estrategia global de aprendizaje.	10
	C	Servicio de producción de videos documentales relativos a los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.	10
	D	Servicio de producción de videos de presentación interactiva (pedagógicos) relativos al temario del diplomado y los mecanismos de participación ciudadana de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.	10
	E	Servicio de producción de documentos denominados <i>One Pager</i> con la información más relevante presentada en los videos documentales y de presentación interactiva	10
	F	Servicio de desarrollo de actividades de evaluación para calificar y hacer uso de los aprendizajes relativos al temario del Curso.	10
	G	Carga, implementación y gestión del diplomado y sus contenidos en la plataforma Moodle.	1



 Página 1 de 45

ANEXO ÚNICO

C. ESTRATEGIA GLOBAL DE APRENDIZAJE

Deberá estar basada en estructurar el proceso de aprendizaje de cada módulo para maximizar la comprensión y retención del conocimiento por parte de las personas participantes, a partir de una relación cognitiva entre casos prácticos (experiencias reales, situaciones concretas) y referentes teóricos, que vaya de lo particular a lo general y de lo práctico a lo teórico.

La estrategia global de aprendizaje deberá estar diseñada conforme a los siguientes rubros:

1. Objetivos específicos:

- i. Motivar el involucramiento activo de las personas en los asuntos comunitarios de Chihuahua.
- ii. Explicar el marco normativo y conceptual de la democracia participativa de una manera clara y entretenida con participación de las y los funcionarios del Instituto Estatal Electoral.¹
- iii. Educar sobre el uso de los diferentes mecanismos de participación en Chihuahua de la voz de las y los protagonistas.
- iv. Concientizar sobre el rol del IEE y de otros institutos electorales en materia de participación política y social.
- v. Difundir las mejores prácticas que tiene Chihuahua a nivel local y nacional.

2. Características de aprendizaje

Características de aprendizaje		
	Características	Descripción
1	Colectivo	El contenido del diplomado deberá ser diseñado y desarrollado para ser utilizado por miles de personas.
2	Abierto	El contenido y diseño del diplomado deberá permitir que cualquier persona pueda inscribirse sin necesidad de una afiliación académica.
3	En línea	Se refiere a la cualidad virtual del diplomado. La totalidad de los elementos que compongan al diplomado deberán estar disponibles a través de internet.

¹ En adelante, IEE.

Página 2 de 45

ANEXO ÚNICO

Características de aprendizaje		
		Además, el diseño y contenidos deberán promover el uso de las herramientas y aplicaciones interactivas para la creación de grupos e interacciones entre personas participantes.
4	Autogestivo	Se refiere a las cualidades autónomas del consumo de los contenidos. El diplomado deberá ser diseñado de manera que las personas participantes puedan decidir el ritmo con el que concluyen el curso.

3. Población objetivo

El diseño del diplomado deberá estar enfocado en captar la participación de la siguiente población, sin que esto limite la participación de la población en general:

- Personas habitantes del estado de Chihuahua.
- Colectivas de personas con trabajos de incidencia pública.
- Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Profesorado y alumnado de nivel universitario.
- Personas servidoras públicas de otros Organismos Públicos Locales Electorales.
- Funcionariado público relacionado con temas como derechos humanos, transparencia, participación ciudadana.

D. DESARROLLO DE 10 MÓDULOS DE APRENDIZAJE Y SU CONTENIDO CONFORME AL TEMARIO DEL CURSO

Temario del curso:

I. Límites de la representación y oportunidades de la participación

- i. Régimen y sistema político (tipología de sistemas políticos e impacto del régimen político, en la participación ciudadana).
- ii. Democracia directa, representativa, participativa y deliberativa.
- iii. Estado de derecho, división de poderes e instituciones.

II. De los derechos políticos y la autodeterminación al Plebiscito y Referéndum

- i. Derechos civiles y políticos.
- ii. Derechos humanos y democracia.
- iii. Aspectos generales de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.
- iv. Mecanismos de participación ciudadana (Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua):
 - Plebiscito y Referéndum.



Página 3 de 46

ANEXO ÚNICO**III. Las iniciativas ciudadanas y la construcción de la agenda pública**

- i. Sociedad civil y medios de comunicación en la democracia.
- ii. Mecanismos de participación ciudadana (Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua):
 - Iniciativas Ciudadanas.

IV. Contraloría Social, Revocación de Mandato y rendición de cuentas

- i. Rendición de cuentas y controles democráticos.
- ii. Mecanismos de participación ciudadana (Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua):
 - Contraloría Social.
 - Revocación de Mandato.

V. Audiencia Pública y Consulta Pública

- i. Participación ciudadana y pluralismo.
- ii. Educación cívica y cultura política.
- iii. Mecanismos de participación ciudadana (Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua):
 - Audiencia Pública y Consulta Pública.

VI. Planeación Participativa y Colaboración Ciudadana

- i. Planeación Participativa y Colaboración Ciudadana (Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua)
- ii. Innovación y retos democráticos del futuro.

VII. Presupuesto Participativo

- i. Mecanismos de participación ciudadana (Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua):
 - Presupuesto Participativo.

VIII. Comités de participación y consejos consultivos

- i. Mecanismos de participación ciudadana (Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua):
 - Comités de Participación y Consejos Consultivos.

IX. Cabildos abiertos

- i. Régimen y sistema político (definición y características del régimen político en un régimen democrático, así como en la promoción de la participación ciudadana a nivel municipal).
- ii. Mecanismos de participación ciudadana (Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua):
 - Cabildos Abiertos.



Página 4 de 46

Encuesta Ciudadana

ANEXO ÚNICO

X. Mecanismos para Niños, Niñas y Adolescentes

- i. Mecanismos de participación ciudadana (Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua):
 - Mecanismos de participación para Niños, Niñas y Adolescentes.

Fases guía del proceso de la instrucción en cada Módulo de Aprendizaje:

Cada Módulo de Aprendizaje deberá estar diseñado conforme al siguiente esquema:

Fases guía del proceso de la instrucción en cada Módulo de Aprendizaje		
	Fase	Descripción
1	Atracción de participantes y vínculo inicial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Captar la Atención: Usar elementos llamativos para enfocar la atención del estudiante. En esta fase, los videos y materiales destacan la dimensión práctica y enfatizan en situaciones concretas que sirven para plantear preguntas iniciales y construir una base de curiosidad transformable en interés. 2. Informar el Objetivo: La estructura de cada módulo detalla los temas y subtemas que se abordarán, pero también la relevancia práctica que tienen en la solución de situaciones concretas y reales.
2	Enfoque práctico, contenido basado en experiencias	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estimular el recuerdo previo: Conectar conocimientos previos (discusiones públicas relevantes, temas de interés público amplio: como el valor e importancia de la democracia) con el nuevo contenido. Vincular los materiales previos del IEE, así como otros disponibles para reforzar la identidad institucional del curso. 2. Presentar el estímulo: Introducir el incentivo de involucrarse en procesos organizativos de forma clara. Detallar qué tipo de problemas públicos se resuelven con cada mecanismo de participación ciudadana previsto en la Ley.
3	Acompañamiento general	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proporcionar Guía de Aprendizaje: Ofrecer instrucciones, ejemplos basados en casos previos o casos hipotéticos basados en situaciones potencialmente reales para facilitar la comprensión.



 Página 5 de 45



ANEXO ÚNICO

Fases guía del proceso de la instrucción en cada Módulo de Aprendizaje	
4	<p>Interacción y aspectos prácticos</p> <p>2. Ejercitación de Desempeño: Generar ejercicios en los que los estudiantes practiquen lo aprendido.</p> <p>1. Proporcionar Retroalimentación: Uso de herramientas interactivas que permitan brindar comentarios oportunos y constructivos.</p> <p>2. Evaluar el Desempeño: Medir el aprendizaje mediante pruebas o actividades.</p> <p>3. Promover la Retención y Transferencia: Fomentar el uso del conocimiento en contextos prácticos.</p>

a. Estructura de contenidos para cada módulo:

Estructura de contenidos para cada módulo	
Contenido pedagógico	Descripción
Video documental en serie	1 video documental de entre 5 y 7 minutos por módulo, en el que la ciudadanía sea la protagonista y que aborde el tema de "Mecanismos de participación ciudadana (Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua)" incluyendo cada uno de los instrumentos de participación establecidos en la Ley. El contenido de los documentales tendrá dos propósitos: su promoción y consumo servirá como base para una conversación pública más amplia sobre los temas, mientras que su contenido "sembrará" conceptos, ideas y aspectos prácticos que tendrán un puente con el resto de los materiales.
Material audiovisual didáctico (o video pedagógico)	1 video de presentación interactiva de entre 10 y 12 minutos por módulo, en el que se aborde la relación entre el temario y los mecanismos de participación específicos de cada módulo encuadrados en el contexto normativo y social de Chihuahua y México. Los materiales audiovisuales tendrán un vínculo con los contenidos de los documentales, desarrollarán más a profundidad los aspectos teóricos y normativos de la participación, estableciendo siempre un diálogo entre los casos prácticos y las experiencias narradas en la docuserie.
One Pager	1 documento resumen en una sola página (<i>one pager</i>) con la información más relevante presentada en la docuserie y el material audiovisual didáctico. El <i>one pager</i> funcionará también como una guía dinámica de uso, de tal suerte que permita a las y los usuarios navegar de distintas formas y en función de sus intereses el contenido del curso.



 Página 6 de 46

ANEXO ÚNICO

Referencias	Bibliografía prioritaria y complementaria para conocer más a detalle los conceptos y prácticas abordadas en el módulo. Esto incluye una selección y curaduría de textos.
Prácticas y evaluaciones	Desarrollo de casos y cuestionarios para calificar y hacer uso de los aprendizajes.

b. Actividades de aprendizaje

Cada Módulo de Aprendizaje deberá seguir la siguiente estructura de Actividades de Aprendizaje.

Actividades de aprendizaje		
Contenido pedagógico	Detalle pedagógico	Actividades de Aprendizaje
Video Documental	<p>Descripción: Cada módulo tiene un episodio documental con testimonios, experiencias prácticas y casos reales, que ilustrarán los aspectos prácticos y teóricos relacionados con los temas abordados en cada módulo.</p> <p>Objetivo: Permitir a las personas participantes contextualizar el contenido del módulo en escenarios reales y fomentar la reflexión crítica.</p>	<p>Escucha y visualización atenta al video documental.</p> <p>Recuperar los aprendizajes del video documental para llevar a cabo la actividad de evaluación correspondiente al módulo (cuestionario breve, ejercicio práctico, caso de estudio o actividad de deliberación).</p>
Video Pedagógico	<p>Descripción: Video explicativo que desglosa los principales conceptos y teorías de cada módulo relacionándolo con el contenido de los episodios de la serie documental.</p> <p>Objetivo: Asegurar que las personas participantes comprendan los fundamentos clave de la materia antes de profundizar en los materiales complementarios.</p>	<p>Escucha y visualización atenta al video pedagógico.</p> <p>Recuperar los aprendizajes del video pedagógico para llevar a cabo la actividad de evaluación correspondiente al módulo (cuestionario breve, ejercicio práctico, caso de estudio o actividad de deliberación).</p>



 Página 7 de 46



ANEXO ÚNICO

<p>Guía de Contenidos</p>	<p>Descripción: Documento que organiza de manera estructurada todos los temas y subtemas del módulo. La guía incluirá los recursos clave, cronograma de actividades y referencias de uso que permitan personalizar el desahogo del curso.</p> <p>Objetivo: Proporcionar una visión clara de la progresión del diplomado y facilitar el acceso a la información clave.</p>	<p>Revisión de la guía de contenidos.</p>
<p>Lecturas Obligatorias</p>	<p>Descripción: Tanto el video pedagógico como la guía de contenidos referirán a bibliografía y materiales seleccionados que abordan los conceptos fundamentales de cada módulo.</p> <p>Objetivo: Fortalecer la comprensión teórica y proporcionar un contexto académico en profundidad.</p>	<p>Lectura atenta y crítica de los recursos obligatorios.</p> <p>Recuperar los aprendizajes de la lectura obligatoria para llevar a cabo la actividad de evaluación correspondiente al módulo (cuestionario breve, ejercicio práctico, caso de estudio o actividad de deliberación).</p>
<p>Materiales de Referencia</p>	<p>Descripción: Recursos adicionales (libros, artículos, informes, videos, etc.) que los participantes pueden consultar para profundizar en los temas tratados.</p> <p>Objetivo: Ampliar el conocimiento y permitir a los estudiantes explorar aspectos más avanzados del tema.</p>	<p>Citar adecuadamente, en caso de usar materiales de referencia en alguna actividad de evaluación correspondiente al módulo (cuestionario breve, ejercicio práctico, caso de estudio o actividad de deliberación).</p>



Página 8 de 46

Encabezado

ANEXO ÚNICO

E. MODULOS

• **Módulo 1**

Título: Límites de la representación y oportunidades de la participación.

Justificación: Este módulo introduce los conceptos fundamentales de los sistemas políticos y las formas de democracia, analizando sus implicaciones para la gobernabilidad y la participación ciudadana. Es relevante porque establece la base teórica y práctica necesaria para comprender los desafíos que surgen de los límites de la representación política, así como las oportunidades que se originan de la participación, la colaboración y la deliberación. Haciendo énfasis en la importancia de la democracia participativa como punto de partida para el resto del curso.

Objetivos:

- **General:** Comprender las características fundamentales de los regímenes políticos y sus implicaciones para la democracia representativa y participativa.
- **Específicos:**
 - Identificar los principios que guían los sistemas políticos democráticos y no democráticos.
 - Analizar los desafíos y crisis de los sistemas representativos y las soluciones que ofrecen las formas participativas y deliberativas.
 - Revisar casos prácticos de representación y participación ciudadana en diferentes contextos.

Carta descriptiva por temas del Módulo 1

Tema	Subtemas	Aporte conceptual
Régimen y sistema político	Tipología de sistemas políticos. Impacto del régimen político en la participación ciudadana.	Los fundamentos de los regímenes y sistemas políticos, identificando su estructura, funcionamiento e impacto en la gobernabilidad y participación ciudadana.
Democracia directa, representativa, participativa y deliberativa	Modelos democráticos y sus diferencias.	Las características y aplicaciones de las formas de democracia, evaluando su relevancia en contextos políticos contemporáneos.
Estado de derecho, división de poderes e instituciones	Principios básicos del Estado de derecho. Poderes del Estado. Rol de las instituciones en garantizar el Estado de derecho.	El concepto de Estado de derecho, su importancia en una democracia y su relación con la protección de los derechos humanos y la gobernabilidad. La importancia de la división de poderes como mecanismo de

ANEXO ÚNICO

		equilibrio en un sistema democrático y su relación con la eficiencia institucional.
Materiales y actividades de aprendizaje del Módulo 1		
Materiales de aprendizaje	Actividades de aprendizaje	Criterios de evaluación
Videos	Escucha y visualización atenta al video documental.	Evaluación formativa para confirmar comprensión. Reactivos de tipo: <ul style="list-style-type: none"> • Opción múltiple. • Cuestionarios. • Validación falso/verdadero. En la fase final evaluación sumativa: <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación práctica. • Estudio de caso.
	Recuperar los aprendizajes del video documental para llevar a cabo la actividad de evaluación correspondiente al módulo (cuestionario breve, ejercicio práctico, caso de estudio o actividad de deliberación).	
Lecturas	Escucha y visualización atenta al video pedagógico.	Evaluación formativa para confirmar comprensión. Reactivos de tipo: <ul style="list-style-type: none"> • Opción múltiple. • Cuestionarios. • Validación falso/verdadero. En la fase final evaluación sumativa: <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación práctica. • Estudio de caso.
	Recuperar los aprendizajes del video pedagógico para llevar a cabo la actividad de evaluación correspondiente al módulo (cuestionario breve, ejercicio práctico, caso de estudio o actividad de deliberación).	
Lecturas	Lectura atenta y crítica de los recursos obligatorios.	Evaluación formativa para confirmar comprensión. Reactivos de tipo: <ul style="list-style-type: none"> • Opción múltiple. • Cuestionarios. • Validación falso/verdadero. En la fase final evaluación sumativa: <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación práctica. • Estudio de caso.
	Recuperar los aprendizajes de la lectura obligatoria para llevar a cabo la actividad de evaluación correspondiente al módulo (cuestionario breve, ejercicio práctico, caso de estudio o actividad de deliberación).	

• **Módulo 2**

Título: De los derechos políticos y la autodeterminación al Plebiscito y Referéndum

Justificación: Este módulo aborda los fundamentos de los derechos civiles, políticos y sociales, así como los mecanismos democráticos que permiten a la ciudadanía influir directamente en las decisiones públicas. Es fundamental para

Página 10 de 46

ANEXO ÚNICO

entender cómo los derechos y la autodeterminación son pilares de la democracia moderna.

Objetivos:

- **General:** Analizar la relación entre los derechos fundamentales y los mecanismos de participación directa como el plebiscito y el referéndum.
- **Específicos:**
 - Identificar los principios básicos de los derechos civiles y políticos.
 - Evaluar el impacto de los mecanismos de participación directa en la toma de decisiones públicas.
 - Analizar ejemplos de plebiscitos y referéndums a nivel local e internacional.

Temas a abordar: Derechos civiles y políticos; Derechos humanos y democracia; División de poderes e instituciones; Partidos políticos y competencia electoral; Plebiscito y Referéndum (Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua).

Carta descriptiva por temas del Módulo 2		
Tema	Subtemas	Aporte conceptual
Derechos civiles y políticos	Garantías fundamentales para la participación ciudadana.	Los principios y características de los derechos civiles y políticos, así como su impacto en la participación ciudadana y la consolidación democrática.
Derechos humanos y democracia	Relación entre democracia y derechos humanos.	La relación entre derechos humanos y democracia, evaluando cómo estos principios fortalecen la justicia social y la igualdad.
Aspectos generales de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua	Contexto histórico de creación de la Ley.	Contexto histórico que dio lugar a su creación, identificando las demandas sociales y democráticas que la motivaron, se estudian los principios rectores que orientan su interpretación y aplicación, los distintos tipos de mecanismos de participación previstos, así como las autoridades competentes y responsables de su implementación.
	Principios rectores de la Ley.	
	Tipos de mecanismos.	
	Autoridades competentes y responsables.	
Mecanismos de participación ciudadana (Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua)	Plebiscito y referéndum	Los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y su impacto en la toma de decisiones públicas.



 Pagina 11 de 46

ANEXO ÚNICO

Materiales de aprendizaje	Actividades de aprendizaje	Criterios de evaluación
Videos	<p>Escucha y visualización atenta al video documental.</p> <p>Recuperar los aprendizajes del video documental para llevar a cabo la actividad de evaluación correspondiente al módulo (cuestionario breve, ejercicio práctico, caso de estudio o actividad de deliberación).</p> <p>Escucha y visualización atenta al video pedagógico.</p> <p>Recuperar los aprendizajes del video pedagógico para llevar a cabo la actividad de evaluación correspondiente al módulo (cuestionario breve, ejercicio práctico, caso de estudio o actividad de deliberación).</p>	<p>Evaluación formativa para confirmar comprensión.</p> <p>Reactivos de tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opción múltiple. • Cuestionarios. • Validación falso/verdadero. <p>En la fase final evaluación sumativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación práctica. • Estudio de caso.
Lecturas	<p>Lectura atenta y crítica de los recursos obligatorios.</p> <p>Recuperar los aprendizajes de la lectura obligatoria para llevar a cabo la actividad de evaluación correspondiente al módulo (cuestionario breve, ejercicio práctico, caso de estudio o actividad de deliberación).</p> <p>Revisión de las leyes federales y locales en la materia.</p>	<p>Evaluación formativa para confirmar comprensión.</p> <p>Reactivos de tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opción múltiple. • Cuestionarios. • Validación falso/verdadero. <p>En la fase final evaluación sumativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación práctica. • Estudio de caso.



Página 12 de 46

ANEXO ÚNICO

• **Módulo 3**

Título: Las iniciativas ciudadanas y la construcción de la agenda pública.

Justificación: Este módulo analiza la capacidad de la ciudadanía para influir en la agenda pública a través de iniciativas ciudadanas. Es esencial para comprender cómo las herramientas participativas fortalecen la legitimidad política y fomentan el compromiso activo de la sociedad civil.

Objetivos:

- **General:** Examinar el rol de las iniciativas ciudadanas en la construcción de políticas públicas y su impacto en la agenda gubernamental.
- **Específicos:**
 - Comprender los procesos de legitimidad política en las iniciativas ciudadanas.
 - Reflexionar sobre propuestas prácticas para la implementación de iniciativas ciudadanas.

Carta descriptiva por temas del módulo 3

Tema	Subtema	Aporte conceptual
Sociedad civil y medios de comunicación en la democracia	Impacto en la construcción de la agenda pública. Rol de los medios de comunicación en la supervisión del poder público.	El impacto de la sociedad civil y los medios de comunicación en la promoción de valores democráticos y en la supervisión de las instituciones.
Mecanismos de participación ciudadana (Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua)	Iniciativas ciudadanas	Los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y su impacto en la toma de decisiones públicas.

Materiales de aprendizaje	Actividades de aprendizaje	Criterios de evaluación
Videos	Escucha y visualización atenta al video documental. Recuperar los aprendizajes del video documental para llevar a cabo la actividad de evaluación correspondiente al módulo (cuestionario)	Evaluación formativa para confirmar comprensión. Reactivos de tipo: <ul style="list-style-type: none"> • Opción múltiple. • Cuestionarios. • Validación falso/verdadero.

ANEXO ÚNICO

	<p>breve, ejercicio práctico, caso de estudio o actividad de deliberación).</p> <p>Escucha y visualización atenta al vídeo pedagógico.</p> <p>Recuperar los aprendizajes del video pedagógico para llevar a cabo la actividad de evaluación correspondiente al módulo (cuestionario breve, ejercicio práctico, caso de estudio o actividad de deliberación).</p>	<p>En la fase final evaluación sumativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación práctica. • Estudio de caso.
Lecturas	<p>Lectura atenta y crítica de los recursos obligatorios.</p> <p>Recuperar los aprendizajes de la lectura obligatoria para llevar a cabo la actividad de evaluación correspondiente al módulo (cuestionario breve, ejercicio práctico, caso de estudio o actividad de deliberación).</p> <p>Revisión de las leyes federales y locales en la materia.</p>	<p>Evaluación formativa para confirmar comprensión. Reactivos de tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opción múltiple. • Cuestionarios. • Validación falso/verdadero. <p>En la fase final evaluación sumativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación práctica. • Estudio de caso.

• **Módulo 4.**

Título: Contraloría Social, Revocación de Mandato y rendición de cuentas.

Justificación: Este módulo profundiza en los mecanismos de rendición de cuentas y control democrático que fortalecen la transparencia y la legitimidad institucional. Es relevante para capacitar a la ciudadanía en el uso efectivo de herramientas como la contraloría social y la revocación de mandato.

Objetivos:

- **General:** Evaluar los mecanismos de control democrático como herramientas clave para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en las instituciones públicas.
- **Específicos:**


 Pagina 14 de 46

ANEXO ÚNICO

- Comprender el concepto de contraloría social y su impacto en la transparencia.
- Analizar casos prácticos de revocación de mandato y sus implicaciones democráticas.
- Reflexionar sobre propuestas para mejorar la rendición de cuentas a nivel local.

Carta descriptiva por temas del módulo 4		
Tema	Subtema	Aporte conceptual
Rendición de cuentas y controles democráticos	Mecanismos horizontales y verticales de rendición de cuentas.	Los mecanismos de rendición de cuentas y control democrático, destacando su importancia para la transparencia y legitimidad institucional.
Mecanismos de participación ciudadana (Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua)	Contraloría social Revocación de mandato	Los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y su impacto en la toma de decisiones públicas.

Materiales de aprendizaje	Actividades de aprendizaje	Criterios de evaluación
Videos	Escucha y visualización atenta al video documental. Recuperar los aprendizajes del video documental para llevar a cabo la actividad de evaluación correspondiente al módulo (cuestionario breve, ejercicio práctico, caso de estudio o actividad de deliberación). Escucha y visualización atenta al video pedagógico. Recuperar los aprendizajes del video pedagógico para llevar a cabo la actividad de evaluación correspondiente al módulo (cuestionario breve, ejercicio práctico, caso de estudio o actividad	Evaluación formativa para confirmar comprensión. Reactivos de tipo: <ul style="list-style-type: none"> • Opción múltiple. • Cuestionarios. • Validación falso/verdadero. En la fase final evaluación sumativa: <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación práctica. • Estudio de caso.

Página 19 de 48

[Firma]
Diciembre 2024

ANEXO ÚNICO

Lecturas	de deliberación). Lectura atenta y crítica de los recursos obligatorios.	Evaluación formativa para confirmar comprensión. Reactivos de tipo: <ul style="list-style-type: none"> • Opción múltiple. • Cuestionarios. • Validación falso/verdadero. En la fase final evaluación sumativa: <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación práctica. • Estudio de caso.
	Recuperar los aprendizajes de la lectura obligatoria para llevar a cabo la actividad de evaluación correspondiente al módulo (cuestionario breve, ejercicio práctico, caso de estudio o actividad de deliberación). Revisión de las leyes federales y locales en la materia.	

• **Módulo 5**

Título: Audiencia Pública y Consulta Pública.

Justificación: Este módulo se enfoca en las herramientas de participación que permiten el diálogo directo entre la ciudadanía y las autoridades. Es crucial para fortalecer el pluralismo y la inclusión en la toma de decisiones públicas.

Objetivos:

- **General:** Promover la participación inclusiva mediante el uso de herramientas como la audiencia y la consulta pública.
- **Específicos:**
 - Identificar la importancia del pluralismo en la toma de decisiones públicas.
 - Analizar el rol del diálogo en la acción política.
 - Evaluar ejemplos de consultas públicas referenciales.

Carta descriptiva por temas del módulo 5

Tema	Subtema	Aporte conceptual
Participación ciudadana y pluralismo	Importancia del pluralismo en la toma de decisiones públicas.	El papel del pluralismo en la participación ciudadana, destacando su importancia para la construcción de una sociedad democrática e inclusiva.
Educación cívica y cultura política	Importancia de la educación cívica para la participación activa. Formación de una cultura política en	La importancia de la educación cívica para fomentar una cultura política participativa y crítica entre los ciudadanos.

ANEXO ÚNICO

	sociedades democráticas.	
Mecanismos de participación ciudadana (Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua)	Audiencia Pública y Consulta Pública Herramientas y casos prácticos de diálogo ciudadano.	Los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y su impacto en la toma de decisiones públicas.

Materiales de aprendizaje	Actividades de aprendizaje	Criterios de evaluación
Videos	Escucha y visualización atenta al video documental. Recuperar los aprendizajes del video documental para llevar a cabo la actividad de evaluación correspondiente al módulo (cuestionario breve, ejercicio práctico, caso de estudio o actividad de deliberación). Escucha y visualización atenta al video pedagógico. Recuperar los aprendizajes del video pedagógico para llevar a cabo la actividad de evaluación correspondiente al módulo (cuestionario breve, ejercicio práctico, caso de estudio o actividad de deliberación).	Evaluación formativa para confirmar comprensión. Reactivos de tipo: <ul style="list-style-type: none"> • Opción múltiple. • Cuestionarios. • Validación falso/verdadero. En la fase final evaluación sumativa: <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación práctica. • Estudio de caso.
Lecturas	Lectura atenta y crítica de los recursos obligatorios. Recuperar los aprendizajes de la lectura obligatoria para llevar a cabo la actividad de evaluación correspondiente al módulo (cuestionario breve,	Evaluación formativa para confirmar comprensión. Reactivos de tipo: <ul style="list-style-type: none"> • Opción múltiple. • Cuestionarios. • Validación falso/verdadero. En la fase final evaluación sumativa:

Página 17 de 46

ANEXO ÚNICO

ejercicio práctico, caso de estudio o actividad de deliberación).	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación práctica. • Estudio de caso.
Revisión de las leyes federales y locales en la materia.	

• **Módulo 6.**

Título: Planeación Participativa y Colaboración Ciudadana.

Justificación: Este módulo aborda los principios de gobierno abierto y co-creación de políticas públicas, destacando cómo la colaboración entre ciudadanía y gobierno contribuye a la solución de problemas locales.

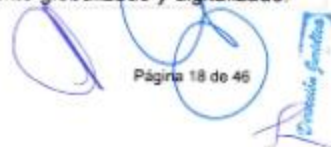
Objetivos:

- **General:** Fomentar la planeación participativa como mecanismo para fortalecer la democracia local.
- **Específicos:**
 - Comprender los principios de la planeación participativa.
 - Evaluar ejemplos de colaboración efectiva entre ciudadanos y gobierno.
 - Reflexionar sobre propuestas de políticas públicas con enfoque participativo.

Carta descriptiva por temas del módulo 6

Tema	Subtemas	Aporte conceptual
Planeación Participativa y Colaboración Ciudadana (Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua)	<p>Principios de la planeación participativa.</p> <p>Gobernanza colaborativa y su impacto en el diseño de políticas públicas.</p> <p>Inclusión de la ciudadanía en los procesos de planeación local.</p>	<p>Los principios de la planeación participativa y la colaboración ciudadana establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, evaluando su rol en el diseño de políticas públicas inclusivas y en la solución colaborativa de problemas locales, y fomentando el involucramiento activo de la ciudadanía en la toma de decisiones.</p>
Innovación y retos democráticos del futuro	<p>Herramientas tecnológicas en la democracia.</p> <p>El impacto de la inteligencia artificial y las plataformas digitales en la participación política.</p>	<p>Las tendencias y herramientas innovadoras en la democracia, identificando los desafíos emergentes que enfrentan las instituciones democráticas y la ciudadanía, y proponiendo estrategias para fortalecer la participación política, la transparencia y la equidad en un contexto globalizado y digitalizado.</p>

Página 18 de 46



ANEXO ÚNICO

	<p>Recuperar los aprendizajes de la lectura obligatoria para llevar a cabo la actividad de evaluación correspondiente al módulo (cuestionario breve, ejercicio práctico, caso de estudio o actividad de deliberación).</p> <p>Revisión de las leyes federales y locales en la materia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Opción múltiple. • Cuestionarios. • Validación falso/verdadero. <p>En la fase final evaluación sumativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación práctica. • Estudio de caso.
--	--	---

• **Módulo 7.**

Título: Presupuesto Participativo.

Justificación: Este módulo se centra en la democratización de los recursos públicos a través del presupuesto participativo, destacando su papel en la priorización de necesidades comunitarias.

Objetivos:

- **General:** Analizar el impacto del presupuesto participativo en la asignación democrática de recursos.
- **Específicos:**
 - Comprender los principios del presupuesto participativo.
 - Revisar casos prácticos de implementación en contextos locales e internacionales.
 - Reflexionar sobre propuestas para la integración comunitaria en la toma de decisiones presupuestarias.

Carta descriptiva por temas del módulo 7

Tema	Subtemas	Aporte conceptual
Presupuesto Participativo (Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua)	<p>Fundamentos legales del presupuesto participativo.</p> <p>Proceso del presupuesto participativo.</p> <p>Impacto y beneficios del</p>	<p>El mecanismo del presupuesto participativo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, comprendiendo su funcionamiento, beneficios y limitaciones, y desarrollando la capacidad de diseñar propuestas que fomenten la asignación equitativa de recursos públicos basada en las necesidades comunitarias y la participación activa de la ciudadanía.</p>




 Página 20 de 46



ANEXO ÚNICO

presupuesto participativo.
Retos y oportunidades en la implementación.

Materiales de aprendizaje	Actividades de aprendizaje	Criterios de evaluación
Videos	<p>Escucha y visualización atenta al video documental.</p> <p>Recuperar los aprendizajes del video documental para llevar a cabo la actividad de evaluación correspondiente al módulo (cuestionario breve, ejercicio práctico, caso de estudio o actividad de deliberación).</p> <p>Escucha y visualización atenta al video pedagógico.</p> <p>Recuperar los aprendizajes del video pedagógico para llevar a cabo la actividad de evaluación correspondiente al módulo (cuestionario breve, ejercicio práctico, caso de estudio o actividad de deliberación).</p>	<p>Evaluación formativa para confirmar comprensión. Reactivos de tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opción múltiple. • Cuestionarios. • Validación falso/verdadero. <p>En la fase final evaluación sumativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación práctica. • Estudio de caso.
Lecturas	<p>Lectura atenta y crítica de los recursos obligatorios.</p> <p>Recuperar los aprendizajes de la lectura obligatoria para llevar a cabo la actividad de evaluación correspondiente al módulo (cuestionario breve, ejercicio práctico, caso de estudio o actividad de deliberación).</p>	<p>Evaluación formativa para confirmar comprensión. Reactivos de tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opción múltiple. • Cuestionarios. • Validación falso/verdadero. <p>En la fase final evaluación sumativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación práctica. • Estudio de caso.

Página 21 de 46



ANEXO ÚNICO

	Revisión de las leyes federales y locales en la materia.	
--	--	--

• **Módulo 8.**

Título: Comités de participación y consejos consultivos.

Justificación: Este módulo destaca la importancia de los comités ciudadanos y los consejos consultivos como espacios de incidencia desde los barrios hasta las mesas de trabajo temáticas, promoviendo la igualdad en la esfera pública.

Objetivos:

- **General:** Evaluar el papel de los comités de participación y consejos consultivos en el fortalecimiento de la democracia local.
- **Específicos:**
 - Identificar los beneficios de la participación comunitaria y especializada.
 - Analizar casos de éxito de comités y consejos consultivos.
 - Reflexionar sobre estrategias para fomentar la igualdad en espacios políticos y públicos.

Carta descriptiva por temas del módulo 8		
Tema	Subtemas	Aporte conceptual
Comités de Participación y Consejos Consultivos (Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua).	Marco normativo y fundamentos legales. Estructura y funcionamiento de los Comités y Consejos. Impacto de los Comités y Consejos en la participación ciudadana. Retos y oportunidades en la implementación de los Comités y Consejos.	El rol y la importancia de los Comités de Participación y los Consejos Consultivos establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, comprendiendo su funcionamiento, estructura y capacidad para fortalecer la incidencia ciudadana en la toma de decisiones públicas, así como fomentar la representación equitativa y la inclusión en espacios deliberativos.

Materiales de aprendizaje	Actividades de aprendizaje	Criterios de evaluación
Videos	Escucha y visualización atenta al vídeo documental. Recuperar los aprendizajes	Evaluación formativa para confirmar comprensión. Reactivos de tipo: <ul style="list-style-type: none"> • Opción múltiple.

División Académica

ANEXO ÚNICO

	<p>del video documental para llevar a cabo la actividad de evaluación correspondiente al módulo (cuestionario breve, ejercicio práctico, caso de estudio o actividad de deliberación).</p> <p>Escucha y visualización atenta al video pedagógico.</p> <p>Recuperar los aprendizajes del video pedagógico para llevar a cabo la actividad de evaluación correspondiente al módulo (cuestionario breve, ejercicio práctico, caso de estudio o actividad de deliberación).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuestionarios. • Validación falso/verdadero. <p>En la fase final evaluación sumativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación práctica. • Estudio de caso.
<p>Lecturas</p>	<p>Lectura atenta y crítica de los recursos obligatorios.</p> <p>Recuperar los aprendizajes de la lectura obligatoria para llevar a cabo la actividad de evaluación correspondiente al módulo (cuestionario breve, ejercicio práctico, caso de estudio o actividad de deliberación).</p> <p>Revisión de las leyes federales y locales en la materia.</p>	<p>Evaluación formativa para confirmar comprensión.</p> <p>Reactivos de tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opción múltiple. • Cuestionarios. • Validación falso/verdadero. <p>En la fase final evaluación sumativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación práctica. • Estudio de caso.

• **Módulo 9.**

Título: Cabildos abiertos.

Justificación: Este módulo explora los cabildos abiertos como un espacio clave para la toma de decisiones inclusivas, resaltando su rol en el régimen y sistema político.

Objetivos:



Página 23 de 46

Director General

ANEXO ÚNICO

<p>Impacto en la democracia local.</p> <p>Ejemplos de incidencia en la gestión municipal a través de los Cabildos Abiertos.</p> <p>Promoción de la transparencia y la rendición de cuentas municipales. Retos y oportunidades en los Cabildos Abiertos.</p>	
---	--

Materiales de aprendizaje	Actividades de aprendizaje	Criterios de evaluación
Videos	<p>Escucha y visualización atenta al video documental.</p> <p>Recuperar los aprendizajes del video documental para llevar a cabo la actividad de evaluación correspondiente al módulo (cuestionario breve, ejercicio práctico, caso de estudio o actividad de deliberación).</p> <p>Escucha y visualización atenta al video pedagógico.</p> <p>Recuperar los aprendizajes del video pedagógico para llevar a cabo la actividad de evaluación correspondiente al módulo (cuestionario breve, ejercicio práctico, caso de estudio o actividad de deliberación).</p>	<p>Evaluación formativa para confirmar comprensión.</p> <p>Reactivos de tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opción múltiple. • Cuestionarios. • Validación falso/verdadero. <p>En la fase final evaluación sumativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación práctica. • Estudio de caso.
Lecturas.	<p>Lectura atenta y crítica de los recursos obligatorios.</p> <p>Recuperar los aprendizajes de la lectura obligatoria para llevar a cabo la actividad de evaluación</p>	<p>Evaluación formativa para confirmar comprensión.</p> <p>Reactivos de tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opción múltiple. • Cuestionarios. • Validación




 Página 25 de 46



ANEXO ÚNICO

- **General:** Promover el uso de los cabildos abiertos como herramienta de participación democrática.
- **Específicos:**
 - Comprender la importancia de los cabildos abiertos en el régimen político.
 - Revisar ejemplos de implementación de cabildos abiertos.
 - Reflexionar sobre propuestas para mejorar su eficacia en contextos locales.

Carta descriptiva por temas del módulo 9		
Tema	Subtemas	Aporte conceptual
Régimen y sistema político	<p>Definición y características del régimen político en un sistema democrático.</p> <p>Rol del régimen político en la promoción de la participación ciudadana a nivel municipal.</p> <p>Función del Cabildo en el sistema político municipal.</p> <p>Mecanismos de interacción entre autoridades locales y ciudadanía en el Cabildo Abierto</p>	<p>El régimen político en el contexto del Cabildo Abierto, identificando cómo los principios democráticos y la estructura del sistema político influyen en la toma de decisiones municipales, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana activa en los asuntos públicos locales.</p>
Cabildos Abiertos (Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua)	<p>Regulación en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.</p> <p>Derechos y responsabilidades de la ciudadanía y las autoridades municipales.</p> <p>Proceso y organización de los Cabildos Abiertos.</p> <p>Procedimientos para convocar, desarrollar y documentar los Cabildos Abiertos.</p> <p>Requisitos para la participación ciudadana y presentación de propuestas.</p>	<p>El mecanismo de los Cabildos Abiertos establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, evaluando su importancia en la toma de decisiones municipales, su proceso de implementación y su contribución a la transparencia y la participación ciudadana.</p>





ANEXO ÚNICO

<p>correspondiente al módulo (cuestionario breve, ejercicio práctico, caso de estudio o actividad de deliberación). Revisión de las leyes federales y locales en la materia.</p>	<p>falso/verdadero. En la fase final evaluación sumativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación práctica. • Estudio de caso.
--	--

• **Módulo 10.**

Título: Mecanismos para Niños, Niñas y Adolescentes.

Justificación: Este módulo aborda la importancia de fomentar la participación infantil y juvenil, destacando su impacto en la promoción de una cultura política desde edades tempranas.

Objetivos:

- **General:** Promover la participación inclusiva de niños, niñas y adolescentes en los procesos democráticos.
- **Específicos:**
 - Identificar los mecanismos de participación adaptados para la juventud.
 - Analizar casos de participación infantil y juvenil.
 - Reflexionar sobre estrategias para el empoderamiento ciudadano desde edades tempranas.

Carta descriptiva por temas del módulo 10

Tema	Subtemas	Aporte conceptual
Mecanismos para Niños, Niñas y Adolescentes (Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua)	<p>Marco legal y derechos de participación infantil y juvenil:</p> <p>Regulación en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.</p> <p>Vinculación con instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño.</p> <p>Mecanismos de participación ciudadana para menores.</p> <p>Consultas infantiles y juveniles: objetivos, procesos y alcance.</p>	<p>Los mecanismos de participación ciudadana dirigidos a niñas, niños y adolescentes establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, comprendiendo su importancia para promover el ejercicio de sus derechos, fomentar su inclusión en la toma de decisiones públicas y fortalecer una cultura democrática desde edades tempranas.</p>

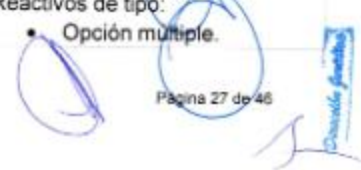
[Handwritten signatures and stamps]

Página 26 de 46

ANEXO ÚNICO

	<p>Espacios de diálogo y representación para niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Promoción de la cultura democrática desde edades tempranas.</p> <p>La participación como herramienta para fomentar valores democráticos.</p> <p>Retos y oportunidades en la implementación de mecanismos de participación</p>	
--	--	--

Materiales de aprendizaje	Actividades de aprendizaje	Criterios de evaluación
Videos	<p>Escucha y visualización atenta al video documental.</p> <p>Recuperar los aprendizajes del video documental para llevar a cabo la actividad de evaluación correspondiente al módulo (cuestionario breve, ejercicio práctico, caso de estudio o actividad de deliberación).</p> <p>Escucha y visualización atenta al video pedagógico.</p> <p>Recuperar los aprendizajes del video pedagógico para llevar a cabo la actividad de evaluación correspondiente al módulo (cuestionario breve, ejercicio práctico, caso de estudio o actividad de deliberación).</p>	<p>Evaluación formativa para confirmar comprensión.</p> <p>Reactivos de tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opción múltiple. • Cuestionarios. • Validación falso/verdadero. <p>En la fase final evaluación sumativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación práctica. • Estudio de caso.
Lecturas	<p>Lectura atenta y crítica de los recursos obligatorios.</p> <p>Recuperar los aprendizajes</p>	<p>Evaluación formativa para confirmar comprensión.</p> <p>Reactivos de tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opción múltiple.



ANEXO ÚNICO

	<p>de la lectura obligatoria para llevar a cabo la actividad de evaluación correspondiente al módulo (cuestionario breve, ejercicio práctico, caso de estudio o actividad de deliberación).</p> <p>Revisión de las leyes federales y locales en la materia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuestionarios. • Validación falso/verdadero. <p>En la fase final evaluación sumativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación práctica. • Estudio de caso.
--	---	---

F. SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE 10 VIDEOS DOCUMENTALES RELATIVOS A LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Objetivo: El video documental se utiliza para proporcionar contexto histórico, ejemplos reales de participación ciudadana y para ilustrar las posibilidades que existen para influir en la toma de decisiones gubernamental y la implementación de las políticas públicas. El recurso deberá estar diseñado para ofrecer una visión auténtica y profunda de situaciones reales de participación.

El uso del video alinea los objetivos del proyecto bajo los siguientes criterios:

- Recordar: El video presenta casos históricos y actuales de participación ciudadana para que las y los participantes pueden recordar al observar los procesos y eventos narrados. Este recurso facilita la recuperación de información relevante sobre ejemplos concretos.
- Comprender: A través de entrevistas con personas expertas y testimonios de personas involucradas en movimientos ciudadanos, el video ayuda a quienes participan en el diplomado a comprender las ideas y conceptos clave sobre la participación ciudadana, como el activismo, el voto, deliberación pública, acceso a la información, entre otros.
- Aplicar: De forma especial los participantes en el curso, pero también la población abierta, podrá aplicar lo aprendido observando cómo las estrategias y técnicas de participación ciudadana han sido efectivas en contextos reales. Esto les permite pensar en cómo podrían usar estas herramientas en su propio contexto local.
- Analizar: El video ofrece casos complejos para analizar e identificar patrones en el comportamiento de la sociedad y en la forma en que las políticas públicas responden a la presión de la ciudadanía. Los participantes formales del diplomado podrán usar los elementos narrados como referencia para las siguientes fases de conocimiento y en los ejercicios de evaluación. En las fases de evaluación práctica (casos de estudio) podrán compararlos con otras formas de participación.

ANEXO ÚNICO

- Crear: Después de ver el documental, los estudiantes pueden crear propuestas de participación ciudadana adaptadas a su propia comunidad, tomando inspiración de las situaciones vistas y aplicando su propio criterio sobre qué estrategias serían las más eficaces.

Duración, formato y entrega:

- Duración: Cada video tendrá una duración de 5 a 7 minutos.
- Formato: Alta definición (HD), formato MP4 compatible con plataformas de video en línea.
- Entrega: Los videos se alojarán en plataformas accesibles como YouTube (lista privada o pública, según los requerimientos), Moodle o Google Drive, para su almacenamiento, distribución y uso.

Plataformas para su uso:

- Moodle.
- YouTube (canal del IEE).
- Redes sociales institucionales del IEE (para difusión abierta).

Entradas requeridas:

- Insumos necesarios para la elaboración de cada video documental:
 - Testimonios grabados de ciudadanos, expertos, y autoridades.
 - Acceso a archivos audiovisuales históricos proporcionados por el IEE.
 - Guiones validados por el IEE.
 - Equipo técnico (cámaras, micrófonos, software de edición).

Requerimientos materiales y personales:

- Materiales:
 - Cámaras de video en alta definición.
 - Micrófonos y equipo de sonido.
 - Software de edición (Adobe Premiere, Final Cut Pro o similares).
 - Espacios de grabación adecuados (sala de conferencias, oficinas del IEE, locaciones exteriores).
- Personales:
 - Equipo de producción audiovisual (director, camarógrafo, editor).
 - Personas expertas en participación ciudadana y política pública.
 - Personal de apoyo logístico para coordinar las grabaciones y accesos.

G. SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS DE PRESENTACIÓN INTERACTIVA (PEDAGÓGICOS) RELATIVOS AL TEMARIO DEL DIPLOMADO Y LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Objetivo: La presentación interactiva a través de la animación tiene como objetivo simplificar y clarificar conceptos clave relacionados con la participación ciudadana y cómo funciona la democracia. Utiliza gráficos visuales, transiciones dinámicas y texto interactivo para facilitar la comprensión.

ANEXO ÚNICO

<p>Uso de tecnologías como blockchain fortalecer la transparencia electoral.</p> <p>Retos democráticos en un mundo globalizado.</p> <p>Desinformación y fake news como amenazas a la democracia.</p> <p>Disparidades en el acceso a la participación debido a brechas digitales y socioeconómicas.</p>
--

Materiales de aprendizaje	Actividades de aprendizaje	Criterios de evaluación
Videos	<p>Escucha y visualización atenta al video documental.</p> <p>Recuperar los aprendizajes del video documental para llevar a cabo la actividad de evaluación correspondiente al módulo (cuestionario breve, ejercicio práctico, caso de estudio o actividad de deliberación).</p> <p>Escucha y visualización atenta al video pedagógico.</p> <p>Recuperar los aprendizajes del video pedagógico para llevar a cabo la actividad de evaluación correspondiente al módulo (cuestionario breve, ejercicio práctico, caso de estudio o actividad de deliberación).</p>	<p>Evaluación formativa para confirmar comprensión. Reactivos de tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opción múltiple. • Cuestionarios. • Validación falso/verdadero. <p>En la fase final evaluación sumativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación práctica. • Estudio de caso.
Lecturas	Lectura atenta y crítica de los recursos obligatorios.	Evaluación formativa para confirmar comprensión. Reactivos de tipo:

Página 19 de 46

ANEXO ÚNICO

En relación con los incisos C y D, se deberá atender a los siguientes detalles cuantitativos.

Detalle cuantitativo Materiales audiovisuales	
Material	Descripción
Diseño de estructura narrativa y conceptualización de los materiales audiovisuales	Selección de entrevistas y casos prácticos, destacando experiencias de participación ciudadana en Chihuahua y otros contextos aplicables.
Producción y edición de 10 videos con material audiovisual didáctico (uno por cada módulo)	Producción de contenido audiovisual en estudio que explique los conceptos materia del diplomado de manera clara y atractiva, con gráficos y animaciones que faciliten la comprensión de la información y los mecanismos de participación. Incluye la edición final del material para cada módulo.
Producción y edición de 10 videos para la docuserie (uno por cada módulo)	Filmación en locación o estudio, dirección y edición de los videos tipo docuserie, que presentarán experiencias reales y entrevistas con protagonistas de procesos de participación ciudadana.
Diseño de 10 presentaciones con material audiovisual didáctico	Creación de presentaciones visuales para cada módulo, que acompañarán los videos explicativos, con diagramas, gráficos y resúmenes clave de los conceptos presentados. Este material también será entregado a las personas participantes en la versión de Moodle.

H. SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DENOMINADOS *ONE PAGER* CON LA INFORMACIÓN MÁS RELEVANTE PRESENTADA EN LOS VIDEOS DOCUMENTALES Y DE PRESENTACIÓN INTERACTIVA

Por cada Módulo de Aprendizaje se diseñará un documento resumen en formato *One Pager* con la información más relevante presentada en la docuserie y el material audiovisual didáctico. El *one pager* funcionará también como una guía dinámica de uso, de tal suerte que permita a las personas participantes navegar de distintas formas y en función de sus intereses el contenido del curso.

En relación con los incisos C, D y E, para el desarrollo de los materiales correspondientes se deberá atender también a los siguientes requerimientos materiales y personales:

Productos, actividades, entregables	Requerimientos materiales
Investigación, diagnóstico y	Acceso a fuentes documentales, bibliotecas digitales, servicios de suscripción para la investigación de temas y conceptos a tratar.

Página 31 de 48

[Handwritten signature and stamp]

ANEXO ÚNICO

conceptualización del curso	<p>Acceso a bases de datos sobre participación ciudadana y procesos electorales en Chihuahua.</p> <p>Estudios previos, diagnósticos y evaluaciones realizados por el IEE.</p> <p>Contacto con expertos y académicos en temas electorales y de participación ciudadana.</p> <p>Plataforma de almacenamiento compartido para documentos y materiales.</p>
Diseño de guiones y líneas narrativas de los módulos (estructura del curso)	<p>Equipo revisor para validar el contenido y la estructura pedagógica.</p> <p>Plantillas estándar para la elaboración de guiones y narrativas.</p> <p>Manuales o lineamientos institucionales sobre diseño de materiales educativos.</p> <p>Apoyo técnico para adaptar la estructura a plataformas de e-learning.</p>
Curaduría y edición de material didáctico	<p>Bibliografía y documentos institucionales relevantes.</p> <p>Videos, imágenes y otros recursos multimedia producidos previamente por el IEE.</p> <p>Equipo especializado en edición y diseño de materiales didácticos.</p> <p>Herramientas y software para edición de contenido, como licencias de Adobe Creative Suite o similares.</p>
Diseño y conceptualización de material didáctico	<p>Lineamientos institucionales sobre identidad gráfica y estilo.</p> <p>Logos y otros elementos visuales oficiales del IEE.</p> <p>Apoyo de diseñadores gráficos o consultores del área de comunicación.</p>
Diseño de 10 one-pagers con el resumen	<p>Plantillas predefinidas con identidad visual del IEE.</p> <p>Acceso a programas de diseño profesional.</p> <p>Validación del contenido de los one-pagers por personal especializado.</p> <p>Material gráfico e ilustrativo previamente desarrollado para complementar los resúmenes.</p>
Estrategia de comunicación y asesoría	<p>Montaje editorial y diseño gráfico.</p> <p>Espacios en redes sociales y página web oficial del IEE para promover el curso.</p> <p>Plataformas para reuniones virtuales (ej. Zoom, Teams, Google Meet).</p> <p>Bases de datos de contactos para envío de información promocional.</p>





ANEXO ÚNICO

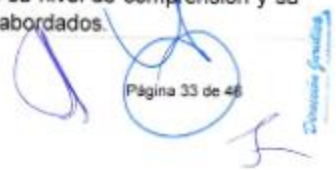
I. SERVICIO DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN PARA CALIFICAR Y HACER USO DE LOS APRENDIZAJES RELATIVOS AL TEMARIO DEL CURSO

El diseño del diplomado deberá incluir dos aproximaciones de evaluación a través de dos componentes: uno de evaluación formativa que tiene como objetivo monitorear el progreso del aprendizaje durante el desarrollo del diplomado y otro de evaluación sumativa que tiene como objetivo medir el desempeño general de las personas participantes al final del diplomado o módulo, asegurando que los objetivos de aprendizaje se hayan alcanzado de manera efectiva.

Las herramientas de evaluación que pueden aplicarse para cada componente son las siguientes:

	Actividad de evaluación	Detalle
Evaluación Formativa	Cuestionarios breves	Objetivo: Evaluar la comprensión inmediata de los temas tratados en cada módulo. Frecuencia o referencias: Por módulo, relacionando las lecturas principales de cada módulo. Algunos cuestionarios pueden usar también las lecturas secundarias o los materiales adicionales. Formato: Preguntas de opción múltiple y verdadero o falso. Retroalimentación: El cuestionario se califica automáticamente con retroalimentación detallada sobre las respuestas correctas e incorrectas. Esto permite a los estudiantes corregir conceptos erróneos y profundizar en puntos débiles.
	Ejercicios prácticos y casos de estudio	Objetivo: Aplicar los mecanismos previstos en la Ley a la solución de situaciones reales, a partir del desarrollo de escenarios prácticos y contextualizados. Frecuencia: Al final de cada módulo. Formato: Ejercicios como simulaciones de participación ciudadana donde se deben vincular actividades concretas con los instrumentos previstos en la ley. Retroalimentación: Comentarios sobre el enfoque adoptado y sugerencias de mejora, así como la oportunidad de volver a intentar el ejercicio si fuera necesario.
	Actividades de deliberación	Objetivo: Fomentar la conversación pública sobre Frecuencia: Al final de cada módulo. Formato: Un cuestionario o reflexión breve en el que los estudiantes evalúan su nivel de comprensión y su confianza en los temas abordados.

Página 33 de 48



ANEXO ÚNICO

Retroalimentación: Aunque no se califica, se les ofrece una guía para revisar las áreas donde podrían mejorar.

	Contenido pedagógico	Detalle pedagógico
Evaluación Sumativa	Examen Final	<p>Objetivo: Evaluar el dominio completo de los contenidos del curso, asegurando que los estudiantes comprendan los principios y mecanismos clave de la ley de participación ciudadana.</p> <p>Frecuencia: Al finalizar el curso.</p> <p>Formato: Preguntas de opción múltiple, verdadero o falso, y preguntas abiertas más extensas que requieren explicaciones detalladas sobre los mecanismos de participación ciudadana y su aplicación práctica.</p> <p>Calificación: El examen será calificado automáticamente, con retroalimentación detallada que explica por qué las respuestas son correctas o incorrectas.</p>
	Estudio de Caso	<p>Objetivo: Evaluar la capacidad de los estudiantes para aplicar los conocimientos adquiridos a una situación práctica real.</p> <p>Frecuencia: Al final de los módulos, como parte de la evaluación final.</p> <p>Formato: Los estudiantes deben analizar un caso de participación ciudadana basado en situaciones reales, ya sea históricas o hipotéticas, en el contexto de Chihuahua. Deberán identificar los mecanismos de participación aplicables y proponer una solución basada en la ley.</p> <p>Calificación: El estudio de caso será evaluado en función de la claridad del análisis, la precisión en la aplicación de los mecanismos de participación, y la justificación de las propuestas.</p>

J. CARGA, IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DEL DIPLOMADO Y SUS CONTENIDOS EN LA PLATAFORMA MOODLE

El diplomado deberá estar estructurado para que sea accesible para personas con diferentes niveles educativos, utilizando lenguaje claro y recursos visuales que faciliten la comprensión. Además, los contenidos estarán disponibles en varios formatos para cubrir diferentes preferencias y necesidades.

La carga de los contenidos mencionados en los incisos anteriores en la plataforma Moodle se realizará siguiendo las siguientes directrices.

Two handwritten signatures in blue ink are visible. Below them is a circular stamp with the text "Página 34 de 45" and a vertical stamp that reads "Derechos Reservados".

ANEXO ÚNICO

- La carga de contenidos en MOODLE se realizará de manera gradual y estructurada para asegurar que todo el material esté disponible antes del inicio del curso. Las actividades a desarrollar incluirán:
 - Carga de material audiovisual: Subida de los videos documentales, videos pedagógicos y presentaciones visuales para cada módulo.
 - Creación de actividades interactivas: Desarrollo y carga de cuestionarios, foros de discusión, encuestas y otros recursos interactivos. Este proceso incluye la selección de plataformas: entre Canvas, Quizizz y Mentimeter.
 - Integración de bibliografía y materiales complementarios: Subida de las lecturas obligatorias y recursos adicionales que los estudiantes podrán consultar durante el curso.
 - Pruebas y ajustes: Revisión y prueba de todos los materiales subidos para garantizar que funcionen correctamente en la plataforma y que los estudiantes puedan acceder a ellos sin dificultades.

K. ORGANIZACIÓN DE CONTENIDOS Y BIBLIOGRAFÍA

- **Módulo 1. Límites de la representación y oportunidades de la participación.** Temas a abordar: Democracia representativa, directa y semidirecta; aspirar a la deliberación; análisis de casos locales, nacionales e internacionales de participación efectiva; salidas a la crisis de representación.

Materiales esenciales:

Audiovisual

- Digitdemos. (2014). Participatory Democracy Intro Video. [digitdemos_participatory_democracy_intro_video](#)
- Deutsche Welle. (2022). Democracia participativa en Bélgica | Enfoque Europa. [Democracia participativa en Bélgica | Enfoque Europa](#)
- Aprende en Casa. (2022). T3 » Bachillerato » Ciencias Sociales » Democracia electiva y democracia participativa. [T3 » Bachillerato » Ciencias Sociales » Democracia electiva y democracia participativa](#)
- Partido de la Revolución Democrática. (2020). Democracia Participativa. [Democracia Participativa](#)
- Plan Estratégico Juárez, A.C. (2024). Asambleas de lo posible. <https://www.youtube.com/shorts/wVQtpiqbho>

Bibliografía

- Lincoln, A. (1863). Discurso de Gettysburg. Recuperado de <https://libertad.org/discursos/abraham-lincoln-discurso-de-gettysburg/>
- Cabello, J. y del Castillo, P. (2011). Hacia una democracia participativa comprometida con un Estado de Derecho y el desarrollo humano y social. *Quid iuris. Tribunal Estatal Electoral del Estado de Chihuahua*. 115-134.
- Holguín Lozano, J. y Valles Torres, P. (2022). *Chihuahua: el avance? de la participación ciudadana. Nexos*.



 Página 35 de 46

ANEXO ÚNICO

Materiales secundarios:

Audiovisual

- [Académico General UACJ](#). (2020). Conferencia Magistral: Más allá de los votos. La democracia participativa en Chihuahua por el Ing. Arturo Meraz González. [Conferencia Magistral. Más allá de los votos. La democracia participativa en Chihuahua](#).

Bibliografía

- De Sousa, B. (2005). Democratizar la democracia. Los caminos de la democracia participativa. Fondo de Cultura Económica, México.
- Manin, B. (1997). The principles of representative government. Cambridge: Cambridge University Press. (Capítulos 1-2, 4).
- Gutmann, A., & Thompson, D. (2004). Why deliberative democracy? Princeton: Princeton University Press. (Capítulo 1).
- **Módulo 2: De los derechos y la autodeterminación al Plebiscito y Referéndum.**
Temas a abordar: Fundamentos de los derechos civiles, políticos y sociales; autodeterminación y soberanía popular y su relación con el plebiscito y referéndum; rol de la competencia electoral como medio de expresión ciudadana.

Materiales esenciales:

Audiovisual

- Friedrich Ebert Stiftung. (2022). 7. Derechos civiles y políticos | FMI y Derechos Humanos. YouTube. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=CnESUJV-yvk>
- Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. (2019). EL PLEBISCITO. YouTube. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=rviXBba_heE
- Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. (2019). CURSO 7 — INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA / Referéndum. YouTube. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=0T3d-FFRlp4>
- Unrepresented United Nations. (2020). ¿Qué es el derecho de autodeterminación? YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=Xoo3YO9q1OM>

Bibliografía

- Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. ONU. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>.
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. (2023). Derechos Civiles y Políticos. ¿Cómo se viven en México? CDHCM. Disponible en: https://piensadh.cdhcm.org.mx/images/2023_folletodi_civilespoliticos.pdf
- Cámara de Diputados. (2024). "Artículos 1, 39 y 89, inciso X" en Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Servicios Parlamentarios. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Cámara de Diputados. (2021). Ley Federal de Consulta Popular. Secretaría de Servicios Parlamentarios. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCPo_190521.pdf




 Página 36 de 46

ANEXO ÚNICO

- o Soto, F. (2013). El referéndum en Latinoamérica: un análisis desde el derecho comparado. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, Nueva Serie, año XLVI, número 136, UNAM, México.

Materiales secundarios:

Audiovisual

- o Ameba Ruben. (2020). El Derecho de Autodeterminación explicado en 3 minutos (Fragmento de la película Free State of Jones). YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=Vepz3vT71as>
- o Canal Encuentro. (2015). Efemérides: Plebiscito nacional Chile (5 de octubre de 1988) - Canal Encuentro HD. YouTube. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=29yikmMxpCE>
- o France24. (2017). Por qué Cataluña quiere celebrar un referendo de independencia. YouTube. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=ySAUxyxJpG8>

Bibliografía

- o Wong Meraz, V. A. (2015). El referéndum constitucional, la dialéctica entre la democracia representativa y participativa. Anuario da Facultade de Dereito da Universidade de Coruña, n° 19, España.
- o Kobach, K. (1993). The Referendum, Direct Democracy in Switzerland. Dartmouth, Estados Unidos.
- o Lawrence, T. F. (1986). Plebiscite and Sovereignty. Westview Press, Estados Unidos.
- o González, L.; Wong, A. (2016). La consulta popular. ¿Consolidación del sistema democrático o desmantelamiento de las instituciones?. Revista da Facultade de Ciencias Xurídicas e do Traballo da Universidade de Vigo, n. 2, España.

- **Módulo 3: Las iniciativas ciudadanas y la construcción de la agenda pública.**
Temas a abordar: Legitimidad política y participación activa; construcción de consensos en la agenda pública; influencia de los medios de comunicación y la sociedad civil en la formulación de políticas.

Materiales esenciales:

Audiovisual

- o Formación Política. (2021). Revisión Conceptual: La sociedad civil y las políticas públicas. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=XKxam7Y1J1g>
- o IEE Chihuahua. (2022). Cómo crear un nuevo partido político — Espacio Electoral.
- o Informes de Lectura. (2021). ¿Qué es la sociedad civil? - Norberto Bobbio, 1985. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=8wCPEGI4QWk&t=4s>

Bibliografía

- o Acevedo, J. (2012). Medios y Política: hacia una comunicación plural. Conexión, (1), 33-65. <https://doi.org/10.18800/conexion.201201.002>
- o Bobbio, N. (1985). "Capítulo II. La Sociedad Civil" en *Estado, gobierno y sociedad: Por una teoría general de la política*. Fondo de Cultura Económica. 231 pp.
- o Dahl, Robert A. (2006). La democracia, una guía para los ciudadanos. Taurus, México.
- o Merino, Mauricio. (2021). La participación ciudadana en la democracia. INE.
- o Alberich, T. (1994). Política local, participación y asociacionismo. Tesis inédita. Ciencias Políticas y Sociología, España.

Página 37 de 48

División Académica

ANEXO ÚNICO

- **Recordar:** La presentación interactiva utiliza imágenes y gráficos que simplifican la información compleja, ayudando a recordar definiciones y conceptos esenciales sobre la participación cívica, como los derechos ciudadanos, las formas de protesta, y los mecanismos de participación. El video pedagógico se vincula e interactúa con los videos de la serie documental.
- **Comprender:** La animación es ideal para explicar conceptos abstractos, desglosándolos de manera accesible y visual, lo que facilita la comprensión y la asimilación.
- **Aplicar:** A través de la representación de escenarios prácticos y ejemplos visuales, la animación permite imaginar la aplicación de los conceptos teóricos en la práctica. Esto les ayuda a vincular las referencias teóricas con situaciones cotidianas de participación.
- **Analizar:** Los gráficos interactivos de la presentación, acompañados de guiones y narración favorecen el desarrollo de habilidades analíticas. Dado el amplio contenido del diplomado y la extensión de los temas a cubrir, este material permite comparar diferentes referencias conectándolas con situaciones y contextos.

Duración, formato y entrega:

- **Duración:** Cada video tendrá una duración de 10 a 12 minutos.
- **Formato:** Alta definición (HD), formato MP4 interactivo compatible con plataformas de e-learning.
- **Entrega:** Los videos pedagógicos se alojarán en plataformas como Moodle, YouTube o Google Drive para su almacenamiento, distribución y uso.

Plataformas para su uso:

- Moodle (como recurso para el curso).
- YouTube (para reforzar el aprendizaje independiente).
- Redes sociales y sitios oficiales del IEE.

Entradas requeridas:

- Guiones validados por el IEE.
- Recursos visuales y gráficos relacionados con los temas del curso.
- Narraciones grabadas por locutores profesionales.
- Software especializado para la creación de animaciones y presentaciones dinámicas (ej. After Effects, Powtoon).

Requerimientos materiales y personales:

- **Materiales:**
 - Software para diseño y animación (After Effects, Adobe Animate, Powtoon).
 - Grabadoras de audio de alta calidad.
 - Recursos gráficos proporcionados por el IEE.
- **Personales:**
 - Diseñadores gráficos y animadores.
 - Locutores profesionales para la narración.
 - Consultores especializados en educación cívica y democracia.

ANEXO ÚNICO

- o Holguín, J., & Valles, P. (2022). *Atlas Estatal de Instituciones de Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo 2022*.
- o Del Tronco, José. (2021). La democracia participativa en México: ¿compensa o profundiza la desigualdad política? *Andamios*, 18(46).
- o Córdova Bojórquez, G. (2005). Participación ciudadana y gestión del agua en Ciudad Juárez. *Estudios fronterizos*, 6(12).

Materiales secundarios:

Audiovisual

- o IEE Chihuahua. (2024). No te hagas — Absa G. [No te hagas — Absa G.](#)
- o [Plan Estratégico Juárez A.C.](#) (2024). Asambleas de lo posible. <https://www.youtube.com/shorts/wVQtphjgbho>
- o [Académico General UACJ](#). (2020). Conferencia Magistral: Más allá de los votos. La democracia participativa en Chihuahua por el Ing. Arturo Meraz González. [Conferencia Magistral: Más allá de los votos. La democracia participativa en Chihuahua.](#)

Bibliografía

- o [Revocación de Mandato a la Gobernadora, 2024, 1.](#)
- o Política Colectiva. [Primavera Política.](#)
- **Módulo 5: Audiencia Pública y Consulta Pública.**
Temas a abordar: Importancia del pluralismo y la inclusión en la toma de decisiones; diálogo y acción comunicativa como principios de la política y el activismo político

Materiales esenciales:

Audiovisual

- o Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. (2021). CUSIHUIRIACHI: Una mirada a la participación menonita en la elección 2021.
- o Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. (2024). Cápsula de Inducción Figura Supervisora Electoral y Capacitadora Asistente Electoral.
- o Instituto Estatal Electoral de Baja California. (2022). Democracia Participativa.
- o REDTN MX (2021). ¿Qué es la consulta pública? YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=CrEYL_ozWPK

Bibliografía

- o González, L.; Wong, A. (2016). La consulta popular. ¿Consolidación del sistema democrático o desmantelamiento de las instituciones?. *Revista da Facultade de Ciencias Xurídicas e do Traballo da Universidade de Vigo*, n. 2, España.
- o Pérez Contreras, Salvador. (2015). *La democracia participativa y deliberativa*. Toluca: IEEM.
- o Aguilera Portales, Rubén. (2008). *Participación ciudadana, servicios públicos y multiculturalidad*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, México.
- o Alberich, T. (1994). *Política local, participación y asociacionismo*. Tesis inédita, España.

Materiales secundarios:

Audiovisual

- o Noticias 22. (2021). Democracia y participación ciudadana en México.
- o Alejandra González. (2020). #DecidimFest 2019: Implementando democracia participativa en la Ciudad de México.

ANEXO ÚNICO

Bibliografía

- o [Infografía de los cambios a la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo.](#)
- o [Consulta previa, abierta e informada a las personas con discapacidad en materia de acciones afirmativas para la postulación y registro de candidaturas de elección popular a cargos locales, así como la integración de Asambleas Municipales y Distritales Auxiliares en el estado de Chihuahua.](#)
- o [Consulta previa, libre e informada a las personas indígenas, pueblos y comunidades indígenas en materia de acciones afirmativas para la postulación y registro de candidaturas de elección popular a cargos locales en el Estado de Chihuahua, 2023-2024.](#)
- o Consultas públicas.
 - o [Espectáculos taurinos, 2024.](#)
 - o [Reposición Plataforma Centinela, 2024.](#)
- **Módulo 6: Planeación Participativa y Colaboración Ciudadana.**
Temas a abordar: Principios de gobierno abierto; ventajas de la co-creación de políticas públicas; oportunidades de colaboración entre ciudadanía y gobierno para la solución de problemas locales.

Materiales esenciales:

Audiovisual

- o IEE Chihuahua. (2024). Cápsula de Inducción Figura Supervisora Electoral y Capacitadora Asistente Electoral Corregido. [Cápsula de Inducción Figura Supervisora Electoral y Capacitadora Asistente Electoral Corregido](#)
- o Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. (2023). Diálogo Virtual "Una Nueva Visión de Gobierno en México: la Democracia Participativa". [Diálogo Virtual "Una Nueva Visión de Gobierno en México: la Democracia Participativa"](#)
- o [Plan Estratégico Juárez, A.C. \(2014\). Nueva Ciudadanía. Nueva Ciudadanía](#)
- o Noticias 22. (2021). Democracia y participación ciudadana en México. [Democracia y participación ciudadana en México](#)

Bibliografía

- o Política Colectiva. (2024). [Iniciativa "Diálogos por el futuro de Chihuahua"](#).
- o [Reyes, A. \(2023\). Mecanismos de Democracia Participativa y OPLES. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.](#)
- o Aguilera Portales, R. (2008). Participación ciudadana, servicios públicos y multiculturalidad. Instituto de Investigaciones Jurídicas, México.
- o [Del Tronco, J. \(2019\). La democracia participativa en México. ¿Hay condiciones para ejercerla? Oraculus.](#)
- o [Infografía de la diferencia entre los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y las Comisiones de Participación Comunitaria.](#)

Materiales secundarios:

Audiovisual

- o Alejandra González. (2020). [#DecidimFest 2019: Implementando democracia participativa en la Ciudad de México.](#)
- o IEE Chihuahua. (2021). [NONOAVA: El municipio que más vota.](#)
- o Canal Chihuahua. (2024). [Revocación de Mandato contra la Gobernadora María Eugenia Campos Galván.](#)
- o Participación IECM. (2023). [Democracia Participativa.](#)

Página 40 de 48

ANEXO ÚNICO

- o Instituto Electoral de la Ciudad de México. (2019). Seminario Democracia Participativa | Día 1 | Mesa 1 | Benjamin Arditi. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=DR52wn1odeo&t=578s>

Bibliografía

- o Merino, M. (2021). *La participación ciudadana en la democracia*. INE.
- o Córdova Bojórquez, G. (2005). Participación ciudadana y gestión del agua: los líderes de Comités de Vecinos en Ciudad Juárez, Chihuahua. *Estudios fronterizos*, 6(12), 79-118.
- o Holguín, J.; Valles, P.; Cejudo, G. & Rodríguez, A. (2022). *Atlas Estatal de Instituciones de Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo 2022. La Caja Herramientas Ciudadanas*.
- o Morales, D. (2023). Participación ¿Ciudadana? En México. Un Panorama Nacional. Congreso del Estado de Sinaloa. Instituto de Investigaciones Parlamentarias. *Revista Derecho & Opinión Ciudadana*, año 6, número 12, ISSN en trámite julio - diciembre, p. 136-161.
- o Diario Oficial de la Federación. (2024). LINEAMIENTOS para la promoción, conformación, organización, funcionamiento y monitoreo de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Secretaría de Gobernación.
- o [Infografías](#).

- **Módulo 7: Presupuesto Participativo.**

Temas a abordar: Democratización de los recursos públicos; innovación democrática y adaptación a los retos políticos en la era digital; priorización de necesidades comunitarias en el presupuesto.

Materiales esenciales:

Audiovisual

- o Instituto Electoral de la Ciudad de México. (2019). Seminario Democracia Participativa Entrevista a Dr Benjamin Arditi. YouTube. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=IYGICIGIdA&pp=ygUoYmVuamFtaW4gYXJkaXRpIGRlYW9jcmFjaWEqcGFydGlicXBhdGIZYQ%3D%3D>
- o Participación IECM. (2023). ¿Qué es el presupuesto participativo? YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=ZHM-ISGIwclU>

Bibliografía

- o Holguín, J.; Valles, P.; Cejudo, G. & Rodríguez, A. (2022). *Atlas Estatal de Instituciones de Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo 2022. La Caja Herramientas Ciudadanas*.
- o Elementa DDHH y Política Colectiva. (2024). En búsqueda de presupuesto: la inversión de las Comisiones Locales de Búsqueda en 2023. CDMX, México.
- o Acosta Varela, N. (2024). Límites de la democratización municipal en Chihuahua: la incidencia de los cabildos en el proceso de democratización y el presupuesto participativo. *Limits of municipal democratization in Chihuahua: the impact of the councils on the democratization process and the participatory budget. LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades*, 5(5), 2285 – 2301.
- o De Sena, G. (2023). *Innovaciones democráticas para la participación ciudadana: la intermediación del Plan Estratégico de Juárez para el uso del presupuesto*

ANEXO ÚNICO

[participativo. En 9no. Encuentro de Jóvenes Investigadores en el Estado de Chihuahua.](#)

Materiales secundarios:

Audiovisual

- o CIDE División de Administración Pública. (2021). ¿Qué son los Presupuestos Participativos? YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=aiNnJRnby38>
- o Frente Vecinal Esquel. (2013). El Presupuesto Participativo en Porto Alegre Brasil. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=KVILX8iF6z4>

Bibliografía

- o [Infografía de los cambios a la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo.](#)
- o Rendón Corona, A. (2004). "Porto Alegre, un modelo de presupuesto participativo". Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial, vol. 1, núm. 4, pp. 9-36. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa; México. <https://www.redalyc.org/pdf/726/72610402.pdf>

- **Módulo 8: Comités de participación y consejos consultivos.**

Temas a abordar: Importancia de la participación comunitaria y especializada; incidencia desde los barrios hasta las mesas de trabajo temáticas; la igualdad en los espacios públicos y políticos.

Materiales esenciales:

Audiovisual

- o Construye T. (2022). La participación comunitaria en el espacio público. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=y34SglGYf5c>
- o Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. (2019). CURSO 13 — INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL / Consejos Consultivos. <https://www.youtube.com/watch?v=CgkTfYxH5oE>
- o Büro für Freiwilliges Engagement und Beteiligung. (2021). Citizen Council - Building a participation culture. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=aCYFH-QQ6Rc>

Bibliografía

- o [Infografía de la diferencia entre los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y las Comisiones de Participación Comunitaria.](#)
- o [Mesas de diálogo de la Red de Organizaciones Ciudadanas.](#)
- o Wampler, B. (2007). Participatory budgeting in Brazil: Contestation, cooperation, and accountability. Penn State University Press.
- o Dryzek, J. (2000). Deliberative democracy and beyond: Liberals, critics, contestations, Oxford University Press.
- o Arnstein, S. R. (1969). A Ladder of Citizen Participation. Journal of the American Planning Association, 35(4), 216-224.
- o Ganuza, E., y Francés, F. (2012). ¿Por qué la participación? Claves y contextos. Ariel.

Materiales secundarios:

Audiovisual

- Ministerio de Cultura. (2019). Espacio público y participación cultural democrática. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=af37T0t14js>

Bibliografía



ANEXO ÚNICO

- [Córdova Bojórquez, G. \(2005\). Participación ciudadana y gestión del agua: los líderes de Comités de Vecinos en Ciudad Juárez, Chihuahua. Estudios fronterizos, 6\(12\), 79-118.](#)

- **Módulo 9: Cabildos abiertos.**

Temas a abordar: Comprensión del régimen y sistema político; rol de los ayuntamientos en la vida política; oportunidades y retos de los cabildos como espacios de toma de decisiones abiertas.

Materiales esenciales:

Audiovisual

- Secretaría Ejecutiva Sistema Estatal Anticorrupción. (2021). Cabildo Abierto. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=joMqwNfyWWE>

Bibliografía

- [Acosta Varela, N. \(2024\). Límites de la democratización municipal en Chihuahua: la incidencia de los cabildos en el proceso de democratización y el presupuesto participativo. Limits of municipal democratization in Chihuahua: the impact of the councils on the democratization process and the participatory budget. LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades, 5\(5\), 2285 – 2301.](#)
- Ayuntamientos destacados en instrumentar mecanismos de participación ciudadana.
 - [2023](#)
 - [2022](#)
- López, T. (1997) Ayuntamientos, sociedad local y democracia. Una perspectiva desde la frontera norte de México. Colegio de México. <https://estudiosdemograficosyurbanos.colmex.mx/index.php/edu/article/download/1003/996/1005>
- Cienfuegos, D. y Jiménez, M. (nd). El Municipios Mexicano: una introducción. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM: México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3077/3.pdf>
- Cámara de Diputados. (2024). "Artículo 115" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Servicios Parlamentarios. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Materiales secundarios:

Audiovisual

- [Plan Estratégico Juárez, A.C. \(2014\). ¿Qué hace exactamente un regidor? ¿Qué hace exactamente un Regidor?](#)

Bibliografía

- Barrera, D. y Massolo, A. (2003). El municipio. Un reto para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. INMUJERES, GIMTRAP y UNDP. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100480.pdf
- **Módulo 10: Mecanismos para Niños, Niñas y Adolescentes.**
Temas a abordar: Promoción de la cultura política desde edades tempranas; impacto social de la participación infantil y juvenil; mecanismos de empoderamiento ciudadano adaptados para la juventud; fomento de la participación inclusiva y colaborativa en comunidades.

Página 43 de 46

División Jurídica

ANEXO ÚNICO

- o Batallán, G., Campanini, S. (2005, julio 11-16). "Infancia, Juventud y Política. Aproximación conceptual en el marco de la democracia participativa". En I Congreso Latinoamericano de Antropología. Rosario, Asociación Latinoamericana de Antropología.
- o Batallán, G., Campanini, S., Padawer, A., Zátara, S., Arri, A. (2001). "Infancia, mundo escolar y democracia". Ponencia presentada al IV Congreso chileno de Antropología, Santiago de Chile.
- o Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. Informe de resultados de las elecciones infantiles.
 - o [Elección infantil 2013](#).
 - o [Elección infantil 2007](#).

CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL DIPLOMADO.

	ACTIVIDADES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1	Planeación inicial y conceptualización del proyecto						
2	Investigación, diagnóstico pedagógico y análisis de contenidos						
3	Desarrollo de guiones y contenidos						
4	Desarrollo del material didáctico						
5	Desarrollo de contenidos, evaluaciones y actividades de los Módulos 1 y 2						
6	Desarrollo de contenidos, evaluaciones y actividades de los Módulos 3 y 4						
7	Desarrollo de contenidos, evaluaciones y actividades de los Módulos 5 y 6						
8	Desarrollo de contenidos, evaluaciones y actividades de los Módulos 7 y 8						
9	Desarrollo de contenidos, evaluaciones y actividades de los Módulos 9 y 10						
10	Integración de los módulos a Moodle						
11	Estrategia de comunicación						




 Página 45 de 48



ANEXO ÚNICO

Materiales esenciales:

Audiovisual

- o Save The Children Colombia. (2022). Participación de niños y niñas en temas políticos. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=2rNqW2YrYI4>
- o Defensoría de la Niñez Chile (2022). La importancia de la participación de niños, niñas y adolescentes - ESPACIO e INFLUENCIA. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=y8Q7urDV8AM>
- o Instituto Electoral de la Ciudad de México. (2020). Sin Prejuicios | ¿Cómo y por qué ejercen la participación las niñas, niños y adolescentes? YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=oiPyWjMzoIU>
- o El País. (2020). Jóvenes y política en tiempos de crisis. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=obxVsrEF1QM>

Bibliografía

- o Batallán, G.; Campanini, S. (2008). La participación política de niñ@s y jóvenes-adolescentes. Contribución al debate sobre la democratización de la escuela Cuadernos de Antropología Social, núm. 28, pp. 85-106, Universidad de Buenos Aires: Argentina
- o Bourdieu, P. (2000). "La 'juventud' es sólo una palabra". En Cuestiones de sociología. Ed. Istmo, Madrid, pp. 163-173.
- o Baratta, A. (1998). "Infancia y democracia". En E. García Mendez, M. Beloff (Comps.), Infancia, ley y democracia. Análisis crítico del panorama legislativo en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1990-1998) Temis/ Depalma, Bogotá, 118-147.
- o Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. [Guía de participación para niñas y niños](#).
- o [Consulta estatal "Reforma Constitucional y el Interés Superior de la Niñez", 2022](#).
- o [Guía de participación para adolescentes, 2019](#).
- o [Consulta Infantil y Juvenil 2024](#).
 - o [Boleta para infancias de 3 a 5 años](#).
 - o [Boleta para infancias de 6 a 9 años](#).
 - o [Boleta para infancias de 10 a 13 años](#).
 - o [Boletas para adolescentes de 14 a 17 años](#).
 - o [Boletas en 10 lenguas indígenas](#).

Materiales secundarios:

Audiovisual

- o Revista Comunicar. (2021). La participación política online de los jóvenes en México, España y Chile. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=Ml7purZoel4>

Bibliografía

- o De la Garza, D., Peña-Ramos, J., & Recuero-López, F. (2019). Online political participation of young people in Mexico, Spain and Chile. [La participación política online de los jóvenes en México, España y Chile]. Comunicar, 61, 83-92. <https://doi.org/10.3916/C61-2019-07>
- o Batallán G. et al. (2007, julio 23-26). "La participación política de jóvenes adolescentes en el contexto urbano argentino. Puntos para el debate". En VII Reunión de Antropología del Mercosur. Porto Alegre.
- o Batallán, G., Campanini, S. (2007, noviembre 16-17). "El presente del futuro ciudadano. Reflexión teórica sobre las prácticas políticas de los jóvenes adolescentes". En 1ª Reunión Nacional de Investigadores/as en Juventudes. La Plata, Facultad de Trabajo Social, Universidad Nacional de la Plata.

ANEXO ÚNICO

- Morales, D. (2023). Participación ¿Ciudadana? En México. Un Panorama Nacional. Congreso del Estado de Sinaloa, Instituto de Investigaciones Parlamentarias, Revista Derecho & Opinión Ciudadana, año 6, número 12, ISSN en trámite, julio - diciembre, p. 136-161.

Materiales secundarios:

Audiovisual

- Programa Administración Pública. (2021). Conferencia internacional "El rol de la sociedad civil en las políticas Públicas". YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=Ubjdh0yBSSA>

Bibliografía

- De Piero, S. (2020) Organizaciones de la sociedad civil: tensiones de una agenda en construcción. 2a edición especial, Florencio Varela : Universidad Nacional Arturo Jauretche. <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/2509/1/Organizaciones.pdf>
- Rubio Carracedo, J. (1990). ¿Democracia o representación? Poder y legitimidad en Rousseau. Centro de Estudios Constitucionales, España.
- Del Tronco, José. (2019). La democracia participativa en México. ¿Hay condiciones para ejercerla? Oraculus.
- Alberich, T. (2004). Guía fácil de la participación ciudadana. Dykinson S.L., España.
- Aguilera Portales, Rubén. (2008). Participación ciudadana, servicios públicos y multiculturalidad. Instituto de Investigaciones Jurídicas, México.
- Reyes, Alexander. (2023). Mecanismos de Democracia Participativa y OPLES. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- De Sousa Santos, Boaventura. (2005). Democratizar la democracia. Los caminos de la democracia participativa. Fondo de Cultura Económica, México.
- [Referéndum de la reforma a la Ley de Participación Ciudadana, 2024.](#)

- **Módulo 4: Contraloría Social, Revocación de Mandato y rendición de cuentas.** Temas a abordar: Pilares de la rendición de cuentas y acciones de control democrático; papel institucional y no institucional de la contraloría social; implicaciones y alcance de la revocación de mandato.

Materiales esenciales:

Audiovisual

- [Plan Estratégico Juárez, A.C.](#) (2024). #BásicoDeCiudadanía: Vicios ocultos. [#BásicoDeCiudadanía: Vicios ocultos](#)
- Canal Chihuahua. (2024). Presentación de solicitud para la revocación de mandato en contra de la Gobernadora María Eugenia Campos Galván. [Revocación De Mandato Chihuahua - 2024 - Contra Gobernadora Maria Eugenia Campos Galván - Acuse IEE](#)
- IEE Chihuahua. (2024). Al buen entendedor #5: Votos válidos, votos nulos y boletas del proceso electoral 2024.
- IEE Chihuahua. (2021). NONOAVA: El municipio que más vota.

Bibliografía

- Política Colectiva. (2024). [Vigilancia Colectiva.](#)



Página 35 de 45

División Académica



CARÁTULA

Convenio General de Concertación de Acciones de fecha 26 de marzo del 2026 celebrado con **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS DE COLOMBIA**

Tipo de instrumento:	Convenio General de Concertación de Acciones		
Área solicitante:	Dirección de Relaciones Internacionales		
Nombre, denominación o razón social:	Fundación Universitaria Juan N. Corpas de Colombia		
Tipo de persona con quien se contrata:	Moral <input checked="" type="checkbox"/>	Física <input type="checkbox"/>	Sector al que pertenece:
Representante legal:			Privado <input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Social <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>
			Especifique: r/a
	Nombre		Puesto
	Dra. Ana María Piñeros Ricardo		Rectora
Objeto:			
El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración a través de los cuales se lleve a cabo la organización y desarrollo de actividades académicas, de docencia y de investigación, así como programas educativos y difusión del conocimiento en temas que se relacionen entre las Partes.			
Fecha de firma:	26 de marzo del 2026		
Vigencia:	Inicio	Fin	No aplica
	26/marzo/2026	04/octubre/2026	<input type="checkbox"/>
	Indefinida <input type="checkbox"/>		Hasta total cumplimiento de obligaciones <input checked="" type="checkbox"/>
Responsable de la operación y seguimiento:			
Directora de Relaciones Internacionales			
No. interno de control:	196/2025		

Elaboró: MAL





UACH-DAG 196/2025

CONVENIO GENERAL DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL **MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS**, ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL, LA **DRA. RUTH DEL CARMEN GRAJEDA GONZÁLEZ** A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA PARTE, LA **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS DE COLOMBIA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA RECTORA **DRA. ANA MARÍA PIÑEROS RICARDO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "**LA CORPAS**": CONJUNTAMENTE DENOMINADAS "**LAS PARTES**", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, así como dotada de autonomía para gobernarse, entre otros; lo anterior de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007, en el Periódico Oficial del Estado.
2. Que tiene por objetivo entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.
3. Que el Rector, participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad y está facultado para celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.



4. Que el **MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS**, acredita su personalidad como Rector con actas del Consejo Universitario números 599 y 604, de fechas 26 de agosto y 8 de noviembre del 2022, respectivamente, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el periodo comprendido del 08 de noviembre del 2022 al 04 de octubre del 2028.
5. Que la **DRA. RUTH DEL CARMEN GRAJEDA GONZÁLEZ**, participa en el presente Convenio en ejercicio de las atribuciones que le son conferidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Dirección de Extensión y Difusión Cultural, y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 5 de octubre del 2022, a través del cual se hace constar su mención como Directora de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
6. Que, para el presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "LA CORPAS":

1. Que es una persona jurídica de derecho privado, que se encuentra identificada con NIT. 860.038.374-4, con sede principal en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 2105 de 29 de marzo de 1974 conferida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia y Acreditación Institucional en Alta Calidad otorgada por el Ministerio de Educación de Colombia mediante Resolución No. 018142 del 27 de septiembre de 2021.
2. Es una Institución de Educación Superior, reconocida como Institución Universitaria, que imparte formación académica en profesiones, disciplinas y ocupaciones, y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura, con criterio de universalidad, sentido social y espíritu ecologista, así como para la realización de investigación científica y tecnológica.
3. Que la **DRA. ANA MARÍA PIÑEROS RICARDO** acredita su personalidad como Rectora de acuerdo a la Resolución 005 del 8 de agosto de 2024 expedida por el Consejo Máximo de la Institución donde fue ratificado su nombramiento con Rectora y Representante Legal Principal de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, acta que se encuentra debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Así mismo, la Rectora puede suscribir el presente Convenio en ejercicio de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 32 de los Estatutos de la Institución.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":



Se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan, así como su capacidad y buena fe, las cuales deben imperar para la celebración y naturaleza del presente Convenio, y, que lo que han declarado, lo han hecho bajo protesta de decir verdad, manifestando su consentimiento depositado en las siguientes cláusulas.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración a través de los cuales se lleve a cabo la organización y desarrollo de actividades académicas, de docencia y de investigación, así como programas educativos y difusión del conocimiento en temas que se relacionen entre las Partes.

SEGUNDA: ACTIVIDADES Y ALCANCES: Para cumplir con el objeto del presente instrumento, las Partes implementarán las actividades descritas a continuación:

1. Promover actividades que deriven en el fomento del desarrollo académico, científico y de investigación para el mejoramiento de las actividades culturales, desarrollo y formación personal, por medio de proyectos de colaboración bilateral.
2. Realizar en forma conjunta y equitativa las actividades necesarias para apoyar las actividades, aprovechando la experiencia del personal docente y científico, compartiendo la infraestructura, recursos y facilidades de que disponen y sujetándose a los programas establecidos para tal efecto.
3. Intercambiar entre sí, toda clase de publicaciones, opiniones y productos de carácter académico que contengan información que sea de utilidad para el desarrollo de las actividades a implementar.
4. Llevar a cabo programas de prestación de servicio social y prácticas profesionales.
5. Realizar, de manera conjunta, la planeación, organización y promoción de eventos académicos, tales como conferencias, teleconferencias, diplomados, cursos de actualización, coloquios, entre otros.
6. Promover el uso, difusión y aprovechamiento de la información generada, así como la metodología utilizada para su producción.
7. Sufragar los gastos administrativos propios resultantes de las actividades que se desarrollen con motivo de este Convenio.
8. Promover, intercambiar, difundir e informar sobre sus programas educativos al alumnado.
9. Las demás que de mutuo acuerdo determinen las Partes.



TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS: Para la ejecución de las actividades y compromisos descritos en las cláusulas que anteceden, se elaborarán programas y proyectos, que de ser aprobados por ambas partes serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte integrante del presente Convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

CUARTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Cada una de las Partes designará a un integrante de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, misma que se conformará de la siguiente forma:

Por parte de "LA UNIVERSIDAD", la M.G.T.I. Lizza Ivett Solís Chávez, en su carácter de Directora de Relaciones Internacionales, o a quien se designe para tales efectos de conformidad con la actividad que se trate.

Por parte de "CORPAS", Daniela Herrera Grajales, en su carácter de Directora del Departamento de Iniciativas Globales, o a quien se designe para tales efectos de conformidad con la actividad que se trate.

QUINTA: DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: La Comisión de Seguimiento y Evaluación se reunirá con la periodicidad que las Partes acuerden mutuamente, a fin de evaluar los aspectos derivados de la aplicación del presente Convenio, teniendo a su cargo las funciones siguientes:

- Velar por el desarrollo de las actividades de cooperación, aprobando las directrices y lineamientos que resulten necesarios;
- Adoptar las medidas correctivas para mejorar las actividades de cooperación en los casos en que sea necesario;
- Proponer a las Partes modificaciones al contenido de los Convenios Específicos de Coordinación, al calendario de trabajo y presupuesto, así como las demás recomendaciones que estime pertinentes;
- Examinar, verificar y ordenar debidamente la documentación;
- Evaluar los resultados obtenidos, indicando el grado de cumplimiento de los objetivos en función de los indicadores establecidos en el presente Convenio;
- Mantener permanentemente informadas a las instancias que las Partes designen, sobre el desarrollo, incidencias y cumplimiento del calendario de trabajo y presupuesto;

ADM

R



- Coadyuvar en la búsqueda de recursos para el financiamiento de las actividades de cooperación derivadas del presente Convenio; y;
- Resolver las controversias que pudieran derivarse de la interpretación o aplicación del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación elaborará las actas de las decisiones adoptadas en el ejercicio de sus funciones, las que se incorporarán al presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación elaborará informes anuales sobre los avances obtenidos con motivo de las actividades de cooperación al amparo del presente Convenio, los que someterá a la consideración y, en su caso, aprobación de las Partes.

SEXTA: FINANCIAMIENTO. Las Partes financiarán las actividades de cooperación a que se refiere el presente Convenio, con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con su disponibilidad, afectación presupuestal y lo dispuesto por su legislación. Cada Parte sufragará los gastos relacionados con su participación, excepto en el caso de que puedan utilizarse mecanismos de financiamiento alternos, según se considere apropiado.

Adicionalmente, las Partes podrán obtener, en forma conjunta o separada, los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de cooperación a que se refiere el presente Convenio, a través de otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional, regional o internacional.

SÉPTIMA: USO ACADÉMICO. Las Partes podrán utilizar la información derivada del presente Convenio para fines académicos, y los investigadores que participen en él, podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite. Las Partes se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este Convenio.

OCTAVA: VIGENCIA. Las Partes convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará el día de su última firma y tendrá una vigencia hasta el 04 de octubre del 2028.

NOVENA: MODIFICACIONES. Las Partes acuerdan que cualquier modificación, adición o enmienda al presente Convenio deberá ser acordada por escrito y firmada por representantes autorizados de ambas partes. Ninguna modificación oral o por cualquier otro medio tendrá validez ni efecto legal, a menos que sea documentada por escrito y firmada por ambas partes en el respectivo Convenio Modificatorio o Convenio Adicional, según corresponda.

Para proponer una modificación al Convenio, la Parte interesada deberá notificar por escrito a la otra Parte la naturaleza y el alcance de la modificación propuesta, debiendo ambas Partes negociar de



buena fe y actuar de manera razonable para llegar a un acuerdo mutuo sobre los términos y condiciones de la modificación.

Los Convenios Modificatorios y/o Convenios Adicionales suscritos entre las Partes, de conformidad con esta cláusula, formarán parte integrante del presente Convenio y tendrán plena validez y efecto legal a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA: TERMINACION ANTICIPADA. Las Partes se reservan la facultad de dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, en cualquier tiempo y de forma unilateral, sin necesidad de recabar u obtener el consentimiento o autorización de la otra y sin necesidad de obtener resolución de los tribunales, mediante notificación dada por escrito a la otra parte con treinta (30) días naturales de anticipación a la fecha de terminación propuesta. Será obligación de las Partes el cumplimiento de las obligaciones que se encuentren pendientes hasta la fecha de terminación señalada en la notificación a que se refiere esta cláusula, sin que tengan acción o derecho para reclamar el pago de cantidad o indemnización alguna por concepto de daños y/o perjuicios derivados de la terminación anticipada del Convenio, por lo que de manera expresa renuncian totalmente a las acciones que en su caso tuvieren derecho.

La terminación anticipada de este Convenio no liberará a las Partes de las responsabilidades y obligaciones en que hayan incurrido por acciones u omisiones de su personal, antes de la fecha de notificación de terminación anticipada.

Asimismo, las Partes acuerdan que la terminación anticipada también podrá llevarse a cabo por cualquiera de las Partes en los siguientes casos:

- a) Mutuo Acuerdo: Ambas Partes podrán acordar por escrito la terminación anticipada del Convenio en cualquier momento, sin necesidad de justificación o notificación previa.
- b) Fuerza Mayor: Si ocurre un evento de fuerza mayor o un evento imprevisto que haga imposible o impracticable la ejecución continua del Convenio, las Partes podrán dar por terminado el Convenio de manera anticipada mediante notificación por escrito, sin responsabilidad para ninguna de las Partes.

En caso de que las Partes acuerden la terminación anticipada del presente Convenio, acuerdan que los responsables designados en la Cláusula Octava deberán llevar a cabo las gestiones necesarias para que cada parte cumpla con todas las obligaciones pendientes hasta la fecha de terminación anticipada.

Las cláusulas que por su naturaleza deban sobrevivir a la terminación del Convenio, incluyendo, pero no limitándose a las cláusulas de confidencialidad y jurisdicción, seguirán vigentes después de la terminación anticipada.



intelectual, éstos se registrarán por la legislación aplicable para los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, así como por las convenciones internacionales en la materia.

Todas las creaciones intelectuales, incluyendo pero no limitado a las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc.), las coproducciones, trabajos, actividades, proyectos y programas patentes, derechos de autor, marcas registradas, diseños industriales y know-how o productos de valor comercial desarrollados o utilizados en relación con el presente Convenio, serán de propiedad exclusiva de la Parte que las haya generado o que posea los derechos de propiedad intelectual sobre las mismas, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, por lo que dicha Parte gozará, en lo que le corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual vigentes y aplicables, tanto en los Estados Unidos Mexicanos como en la República de Colombia.

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de publicación, dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizarán por el personal de ambas Partes, la titularidad les corresponderá por igual.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de "LA UNIVERSIDAD" y "LA CORPAS", la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Salvo acuerdo expreso por escrito entre las Partes, ninguna de las Partes cederá, transferirá ni sublicenciará los derechos de propiedad intelectual adquiridos o generados en relación con el presente Convenio, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. "LA UNIVERSIDAD" y "LA CORPAS", tendrán el carácter recíproco de **PARTE EMISORA** y **PARTE RECEPTORA**, según corresponda.

Para efectos del presente instrumento, Las Partes acuerdan que será considerada **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** toda aquella información verbal, visual, impresa, escrita, gráfica o contenida en medios electrónicos existentes o cualquiera otro que llegare a descubrirse durante la vigencia del presente Convenio que, relacionada con el Convenio, la **PARTE EMISORA** entregue, presente, libere y/o haga del conocimiento por cualquier forma o medio existente o por descubrirse, a la **PARTE RECEPTORA**, o que por virtud de sus características, circunstancias o su forma de revelación es de naturaleza confidencial, que de manera enunciativa mas no limitativa pueden ser derechos de propiedad intelectual y/o industrial, tales como, estudios, información de mercado, proveedores, clientes, planes de negocios, costos, precios, diseños, precedentes, estrategias de mercado, listas de materiales, procedimientos de fabricación, procesos industriales, procedimiento de



DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN. Las Partes acuerdan que este Convenio podrá rescindirse por los siguientes motivos:

- a) Por conductas o actividades que puedan comprometer seriamente la imagen y el prestigio de la otra Parte.
- b) Por incumplimiento de alguno de los compromisos establecidos a cargo de cada una de las Partes.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones establecidas en el Convenio.

Quedará a discreción de la Parte afectada concederle a la contraparte un plazo prudente para subsanar el incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, para que, de esta forma, no sobrevenga en definitiva la rescisión de este Convenio.

En caso de que las Partes acuerden la terminación anticipada del presente Convenio, acuerdan que los responsables designados en la Cláusula Octava deberán llevar a cabo las gestiones necesarias para que cada parte cumpla con todas las obligaciones pendientes hasta la fecha de terminación anticipada.

Las cláusulas que por su naturaleza deban sobrevivir a la terminación del convenio, incluyendo, pero no limitándose a las cláusulas de confidencialidad y jurisdicción, seguirán vigentes después de la terminación anticipada.

DÉCIMA SEGUNDA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este instrumento se enviarán por escrito, por correo electrónico o certificado, mensajería especializada, o cualquier otro medio que asegure y acredite su recibo por el destinatario en los domicilios señalados en las declaraciones y a los responsables designados en la presente cláusula.

Todas las notificaciones, avisos o comunicaciones que las Partes se dirijan en términos de esta cláusula se entenderán recibidas en la fecha de su entrega, siempre que se cuente con el acuse de recibo o confirmación de recibo correspondiente.

Cualquiera de Las Partes podrá cambiar el domicilio donde deberán recibir avisos y mensajes, notificando dicho cambio por escrito con por lo menos veinte (20) días naturales de anticipación a la fecha que deba surtir efectos. Mientras las Partes no se notifiquen por escrito el cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados, surtirán plenamente sus efectos.

DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Si como resultado de las actividades de cooperación al amparo del presente Convenio, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad

Com

S



acondicionamiento, fórmulas cuali-cuantitativas, especificaciones de calidad, métodos de análisis, canales de distribución, planes mercadotécnicos, discusiones, resoluciones, mercados meta, mercados existentes, clientes fijos, potenciales o estimados, datos de identificación de afiliados, asociados, socios de negocios, socios de proyectos, bases de datos, software, información digital, electrónica, bases de datos, archivos, códigos, claves documentos, dibujos, especificaciones, gráficas, información técnica, cartas, muestras, documentos transmitidos en forma electrónica, tendencias regulatorias, correos electrónicos, y en general cualquier información relacionada con el Convenio y cualesquiera de las actividades de las Partes en este acuerdo y/o de cualquiera de sus subsidiarias, filiales, asociadas de negocios, y la cual podrá ser proporcionada en cualquier tiempo (aún con anterioridad a la firma de este Convenio) por la **PARTE EMISORA** a la **PARTE RECEPTORA**.

También se considerará como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** aquella que se genere en virtud del presente Convenio, la cual será propiedad de aquella Parte a quien resulte atribuible su origen y/o generación, y cuando sea un origen conjunto, a ambas Partes le corresponderá en la proporción de su intervención.

La **PARTE RECEPTORA** de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, es responsable de tratarla en forma secreta y confidencial, así como a realizar todos los esfuerzos necesarios precisamente para mantenerla en secreto y confidencial, y a no divulgar ni a servirse para su beneficio personal o de terceros, ni por sí ni por interposición persona, de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**. De igual forma, la **PARTE RECEPTORA** utilizará exclusivamente la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** proporcionada por la **PARTE EMISORA** únicamente para los fines y actos relacionados con este Convenio.

Asimismo, la **PARTE RECEPTORA** se obliga a tomar las medidas necesarias para que sus funcionarios y empleados no divulguen la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que se les proporcione, en la inteligencia de que ésta les será proporcionada únicamente a aquellos empleados que requieran estrictamente de dicha **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** para el cumplimiento de sus funciones con base en lo establecido en el presente Convenio, y la **PARTE RECEPTORA** haya autorizado por escrito a través de una lista que entregará oportunamente a la **PARTE EMISORA**.

La **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** es y seguirá siendo propiedad de la **PARTE EMISORA**, por lo que la **PARTE RECEPTORA** se obliga a reconocer como propietaria de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** exclusivamente a la **PARTE EMISORA** y reconoce que ninguna situación derivada de las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio debe entenderse como otorgando, cediendo, traspasando, arrendando o transmitiendo de cualquier otra forma, dichos derechos de propiedad.

La obligación de confidencialidad no se aplicará para la información:

1. Que al momento de su revelación ya es o ya haya sido del conocimiento de la **PARTE RECEPTORA** tal y como se pudiese comprobar mediante documentos escritos o que sea

Amal
S-



desarrollada por la **PARTE RECEPTORA** en el curso ordinario de sus actividades y/o acuerdo y de manera independiente a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por la **PARTE EMISORA** según se demuestre de manera indubitable con los archivos y registros de la **PARTE RECEPTORA**.

2. Que al momento de su revelación ya sea del conocimiento público tal y como se pudiese comprobar mediante documentos escritos.
3. Que después de su revelación se convierta en información disponible al público sin la intervención de alguna de las Partes, siempre y cuando lo anterior no sea resultado de una revelación o divulgación en violación a un acuerdo de confidencialidad.
4. Que haya sido subsecuentemente revelada por una tercera persona, teniendo el derecho legal para revelar dicha información y sin tener esa tercera persona la obligación de confidencialidad con alguna de las Partes.
5. La que las Partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente;

DÉCIMA QUINTA: OTROS INSTRUMENTOS. La cooperación en el marco del presente Convenio se llevará a cabo sin perjuicio de los derechos y obligaciones que las Partes hayan adquirido en virtud de otros instrumentos.

DÉCIMA SEXTA: RELACIÓN LABORAL. Cada una de las Partes se obliga, bajo su más estricta responsabilidad, a poner a la otra Parte, así como a cualquiera de sus subsidiarias y afiliadas, libre y a salvo de cualquier reclamación relacionada con cualquier disposición legal laboral vigente en México y en Colombia en la cual se encuentre involucrada la persona o personas físicas que bajo su dependencia y subordinación, participen en el objeto del presente Convenio, ya que no existirá, de ninguna manera, relación individual de trabajo, convenio individual de trabajo, subordinación jurídica, ni vínculo alguno de derecho laboral entre "**LA UNIVERSIDAD**" y "**LA CORPAS**" o las personas físicas que participen en este convenio por parte de cada una de ellas; por lo mismo, queda expresamente establecido que dicha persona o personas físicas son trabajadores exclusivos al servicio y subordinación de la parte a la que pertenezcan y por ello la totalidad de los sueldos o salarios, prestaciones laborales y demás prestaciones o indemnizaciones a que esta persona o personas físicas tuvieran derecho, serán responsabilidad única y exclusiva de la parte con la que cuentan con un vínculo laboral, quien será el único patrón y el único responsable frente a la persona o personas físicas mencionadas, en virtud de que cuenta con elementos propios y suficientes para realizar el objeto del presente Convenio y hacer frente a las obligaciones laborales que pudiese llegar a tener, derivadas de la celebración de este instrumento.

Cada una de las Partes se obliga a cumplir puntualmente con todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de los ordenamientos legales anteriormente citados, asimismo se obliga a mantener afiliados a sus trabajadores al régimen de seguridad social que corresponda.



DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL. Las Partes convienen que cada una de ellas será directamente responsable respecto de las obligaciones que se deriven por incumplimiento, uso indebido de la información, error, defecto u omisión, atribuibles a cada una de ellas respecto de la relación jurídica que en particular guarden con terceros, o con relación a cualquier responsabilidad que contraigan con los mismos para llevar a cabo el objeto del presente Convenio.

En caso de que se produzca algún daño o perjuicio, la parte responsable se compromete a indemnizar y mantener indemne a la otra Parte de cualquier reclamación, demanda, acción judicial, costos, gastos legales y honorarios de abogados en los que pueda incurrir como resultado de dicho daño o perjuicio.

Las Partes se comprometen a notificar de inmediato a la otra Parte cualquier incidente que pueda dar lugar a un reclamo de responsabilidad civil y a cooperar plenamente en la investigación y resolución de cualquier reclamación presentada.

No obstante de lo anterior, las Partes no serán responsables de los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar a la otra Parte por casos fortuitos o de fuerza mayor, por lo que las Partes convienen en que suspenderán los efectos del presente Convenio únicamente por lo que hace a los actos afectados para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento.

Para efectos del presente Convenio, se entenderán por caso fortuito o fuerza mayor los eventos que afecten de manera inevitable las posibilidades de cualquiera de las Partes para cumplir con sus obligaciones y estén fuera del control de las mismas, incluyendo, en forma enunciativa mas no limitativa, huelgas, paros de labores administrativas o académicas, actos de sindicatos u otras perturbaciones industriales graves, estén o no declaradas como tales conforme a los procedimientos establecidos en las leyes aplicables, epidemias, pandemias, endemias, actos de ejidatarios, hechos de la naturaleza, incendios, rayos, tormentas, terremotos, avalanchas, aludes, inundaciones, huracanes, tiempo inclemente, actos ilícitos de terceros, incluyendo amenazas que pongan en peligro la integridad del personal de alguna de las Partes"; intervención o incautación de las propiedades por cualquier autoridad legítima o de facto, siniestros, actos de enemigos públicos, guerras (declaradas o no), insurrección, terrorismo, revolución, vandalismo, disturbios civiles, explosiones, accidentes de transporte; cualquier limitación impuesta por el gobierno dentro de las cuales se comprenden entre otras, los permisos ambientales, permisos de ejidatarios o comuneros, leyes, reglamentos, sentencias o requerimientos emitidos por autoridad competente; escasez de materia prima o fenómenos similares o afines que no estén bajo el control de la parte que reclama la suspensión de la obligación respectiva.

Si ocurriera cualquier evento de caso fortuito o fuerza mayor, se suspenderán los efectos del Convenio únicamente por lo que hace a las obligaciones afectadas, para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento. En este supuesto, previo acuerdo entre las Partes, la vigencia del Convenio se prorrogará automáticamente por un periodo equivalente al que haya durado el evento de caso fortuito

Comm.

K



o fuerza mayor. Para los efectos del párrafo anterior, la Parte afectada por el evento de caso fortuito o fuerza mayor deberá notificarlo a la otra Parte por escrito dentro de los tres (3) días naturales siguientes a la fecha en que ocurra, acompañando a dicha notificación, los documentos que justifiquen tal circunstancia.

A efecto de reanudar el cumplimiento de las obligaciones materia del Convenio, la Parte afectada deberá comunicar por escrito a la otra, que ha cesado el evento de caso fortuito o fuerza mayor, tan pronto como esto suceda, indicando también la fecha de reanudación de las actividades del Convenio. Si el evento de que se trate no se supera o no es susceptible de superarse dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a partir de la fecha del aviso, las Partes acordarán lo que proceda.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. Las Partes acuerdan expresamente que ninguna de ellas podrá ceder, transferir o delegar sus derechos y obligaciones derivados del presente Convenio, total o parcialmente, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

Dicho consentimiento no se considerará otorgado tácitamente y deberá ser específico para cada cesión propuesta.

Cualquier intento de cesión, transferencia o delegación de derechos y obligaciones realizado en violación de esta cláusula será nulo y sin efecto.

Las Partes reconocen y acuerdan que las obligaciones derivadas del presente Convenio son de naturaleza personal y no pueden ser asignadas a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

DÉCIMA NOVENA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. Salvo pacto en contrario, se cumplirán todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento, que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

VIGÉSIMA: PARTICIPACIÓN CONJUNTA. Las Partes acuerdan que no podrán actuar en nombre de la otra en actos o actividades que impliquen donativos en dinero o en especie, en actos de comercio o con ánimo de lucro, sin la autorización expresa y por escrito de la contraparte.

VIGÉSIMA PRIMERA: LOGOTIPOS OFICIALES. Las Partes se obligan a respetar los logotipos oficiales de la otra parte o de los terceros. Así mismo, queda expresamente estipulado que las Partes no podrán usar los logotipos de la otra Parte o de los terceros, salvo lo estipulado estrictamente en el presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como la Ley



de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, las Partes se obligan a tratar los datos personales que hayan obtenido como resultado de la ejecución de este Convenio, conforme a los principios que se establecen los ordenamientos legales antes citados.

De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes del ordenamiento jurídico colombiano, en calidad de contraparte de **LA CORPAS** y como titular de los datos personales, autorizo para que estos sean incorporados en una base de datos responsabilidad de **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N CORPAS** para su tratamiento, el cual podrá incluir la recolección, almacenamiento, uso, circulación y destinación final con la finalidad de realizar gestión del presente Convenio, envío de comunicaciones y contacto a través de los medios registrados, verificación de datos, mantener, controlar y desarrollar el presente Convenio, verificación de datos, transmisión de datos personales nacional e internacional con contrapartes de los Convenios Específicos para desarrollar las finalidades aquí previstas. Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre datos sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o generen algún tipo de discriminación, o sobre menores de edad.

El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, corrección y supresión de datos o revocación de la autorización o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante un escrito dirigido a **LA CORPAS** mediante correo electrónico: habeasdata@juanncorpas.edu.co indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar o mediante correo postal remitido a la dirección Carrera 111 No. 159 A 61 de la ciudad de Bogotá, D.C. La política de tratamiento de los datos del Titular, así como los cambios sustanciales que se produzcan en esta, se podrán consultar en la página web de la entidad, cuya dirección es <https://www.juanncorpas.edu.co/>.

VIGÉSIMA TERCERA: INVALIDEZ. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA CUARTA: ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente Convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula, el que se considera para determinar las obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente instrumento será resuelta por las Partes de común acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento y Evaluación a que se refiere el presente instrumento.

De no poder resolverse la controversia descrita por la Comisión de Seguimiento y Evaluación, lo referente a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, las Partes acuerdan que se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes del domicilio de la parte actora.

adm

R



renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle debido a sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO que fue el presente convenio constante de catorce (14) hojas escritas solo del lado anverso y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

POR LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS, COLOMBIA

MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS
RECTOR

DRA. ANA MARÍA PIÑEROS RICARDO
RECTORA

Lugar: Chihuahua, Chihuahua México

Lugar: Bogotá D.C. - COLOMBIA

Fecha: 26/ marzo/ 2026

Fecha: 23/02/2026.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS, COLOMBIA CONSTE.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECTORIO

Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos
Rector

Dr. Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano
Secretaria General

Mtro. Antonio Aguirre López
Abogado General

Lic. Martha Lorena Mier Calderón
Directora Académica

Lic. Alberto Eloy Espino Dickens
Director Administrativo

Dra. Ruth del Carmen Grajeda González
Directora de Extensión y Difusión Cultural

Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo
Director de Investigación y Posgrado

M.A.P. Marcela Herrera Sandoval
Directora de Planeación y Desarrollo Institucional

Facultad de Artes

M.A. Jesús Xavier Venegas Aragonés
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales

M.A.R.H. Jorge Alberto Sánchez Bernal
Director

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas

Dr. Ricardo Aarón González Aldana
Director

Facultad de Ciencias de la Cultura Física

M.A.R.H. Carlos Javier Ortiz Rodríguez
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

M.A.P. Mario Alberto Duarte Bustillos
Director

Facultad de Ciencias Químicas

M.C. Emiliano Zapata Chávez
Director

Facultad de Contaduría y Administración

Dra. Cristina Cabrera Ramos
Directora

Facultad de Derecho

Mtro. César Eduardo Gutiérrez Aguirre
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología

M.E. Mariana Vargas Beltrán
Directora

Facultad de Economía Internacional

M.A. Olinda Ornelas Benítez
Directora

Facultad de Filosofía y Letras

Dr. Javier Horacio Contreras Orozco
Director

Facultad de Ingeniería

M.I. Fabián Vinicio Hernández Martínez
Director

Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas

Dr. René Núñez Bautista
Director

Facultad de Odontología

Dr. Juan Antonio Galache Vega
Director

Facultad de Zootecnia y Ecología

Ph.D. Alfredo Pinedo Álvarez
Director